

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**



**ELECTRIFICACION DE LOS EJIDOS**

**FEDERICO DIAZ LOPEZ LEFRANC**

**CIUDAD UNIVERSITARIA**

**1969**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

FACULTAD DE DERECHO.

ELECTRIFICACION DE LOS EJIDOS.

TESIS:

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA:

FEDERICCO DIAZ LOPEZ LEFRANC.

CIUDAD UNIVERSITARIA 1969.

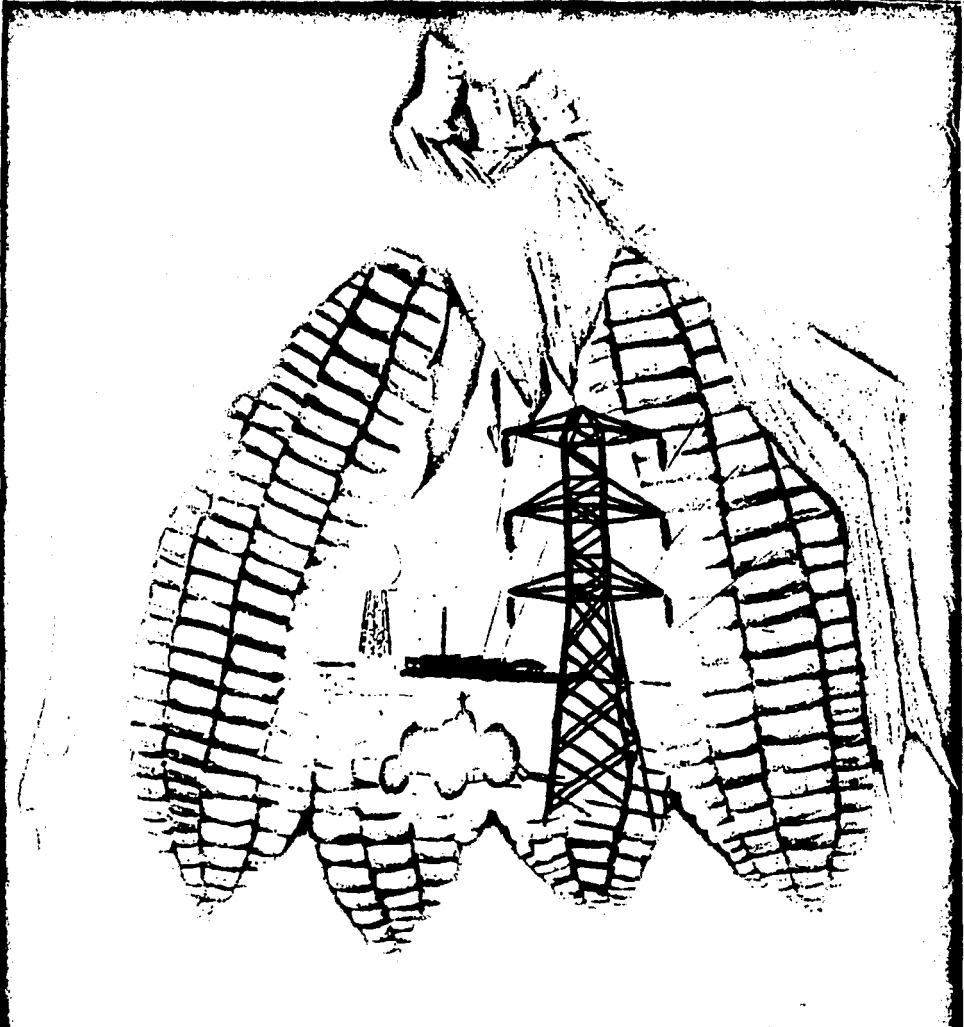
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

FACULTAD DE DERECHO.

ELECTRIFICACION DE LOS EJIDOS.

FEDERICO DIAZ LOPEZ LEFRANC.

CIUDAD UNIVERSITARIA 1969.



# ELECTRIFICACIÓN

LA PRESENTE TESIS FUE DIRIGIDA POR EL DR. GUILLERMO  
VAZQUEZ ALFARO EN EL SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO, SIENDO DI-  
RECTOR EL LICENCIADO RAUL LEMUS GARCIA.

**A LA MEMORIA SAGRADA DE MIS PADRES EL CORONEL FERNANDO  
DIAZ LOPEZ MUÑOZ Y CAROLINA LEFRANC DE DIAZ LOPEZ Q. E. P. D.**

**A MIS HIJOS CON TODO MI AMOR.**



**A MIS HERMANOS, CON EL CARINO DE SIEMPRE.**

**A MIS MAESTROS CON AGRADECIMIENTO Y ADMIRACION.**

**A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS.**

## I N D I C E .

### I N T R O D U C C I O N .

CAPITULO PRIMERO.- LAS FUERZAS AL SERVICIO DE LA ECONOMIA.- a).- LA FUERZA HUMANA.- b).- LA FUERZA DE LOS ANIMALES.- c).- LA FUERZA VEGETAL.- d).- LA FUERZA DEL AGUA.- e).- LA FUERZA DEL PETROLEO.- f).- LA FUERZA DEL VAPOR.- g).- LA FUERZA DE LA ELECTRICIDAD.- h).- LA FUERZA NUCLEAR.

CAPITULO SEGUNDO.- EL ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO DE ALCGUNOS PAISES EN MATERIA DE ELECTRIFICACION.- a).- PAISES SUB-INDUSTRIALIZADOS: EL SALVADOR, VENEZUELA, BRASIL, PARAGUAY, HUNGRIA Y CUBA.- b).- PAISES SEMI-INDUSTRIALIZADOS: EL CANADA, MEXICO Y ARGENTINA.- c).- PAISES ALTAMENTE-INDUSTRIALIZADOS: U.R.S.S., CHINA, ESTADOS UNIDOS, JAPON, INGLATERRA Y FRANCIA.

CAPITULO TERCERO.- PROGRESO DE LA ELECTRIFICACION EN MEXICO.- a).- LOS GOBIERNOS INDEPENDIENTES Y EL USO DE LA ELECTRICIDAD.- b).- OTORGAMIENTOS DE LA PRIMERA CONCESION EN MATERIA DE ENERGIA ELECTRICA EN EL AÑO DE 1887 AL AÑO DE 1937 EN QUE SE CREA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- c).- LA CREACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SUS CONTINGENCIAS Y EL ESTADO ACTUAL.- d).- LA NACIONALIZACION DE LA INDUSTRIA ELECTRICA: LOS MOTIVOS QUE LA DETERMINARON, NATURALEZA DE LA OPERACION DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL, SUS PERSPECTIVAS

CAPITULO CUARTO.- LA ELECTRIFICACION Y LA REFORMA AGRARIA EN LOS EJIDOS Y EN LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES: a).- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ELECTRIFICACION DE LA AGRICULTURA EN LA REPUBLICA MEXICANA HASTA EL PORFIRIATO.- b).- LA OBRA DE LA REVOLUCION EN MATERIA DE ELECTRIFICACION, LOS PROGRAMAS Y LAS REALIZACIONES.- c).- LA ELECTRIFICACION EN LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y EN LA PROPIEDAD EJIDAL.- d).- LA APLICACION DE LA ENERGIA ELECTRICA A LA PROPIEDAD EJIDAL.- e).- LOS PRIMEROS INTENTOS Y SUS RESULTADOS, PROGRAMAS Y REALIZACIONES.- f).- LA POLITICA ESTATAL Y LA INICIATIVA PRIVADA.- g).- EVOLUCION DE LOS EJIDOS POR LA ENERGIA ELECTRICA.- h).- PLANIFICACION DE LA DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA A LOS EJIDOS.

CAPITULO QUINTO.- BALANCE FINAL.- a).- ESTADO ACTUAL DE LA REFORMA AGRARIA.- b).- DATOS ESTADISTICOS.- c).- LAS REALIZACIONES.- d).- PERSPECTIVAS.

CAPITULO SEXTO.- ANALISIS DE LA REGULACION CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIA DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO.

C O N C L U S I O N E S .

B I B L I O G R A F I A .

## I N T R O D U C C I O N .

Desde mi niñez, siempre despertó en mí, primero curiosidad, más tarde interés y, porque no decirlo, preocupación la clase campesina y sus problemas, motivo por el cual escogí, para obtener el grado de Licenciado en Derecho, el Tema que presento a la benevolente consideración de los señores Profesores del Jurado, esperando contribuir, aunque sea en mínima parte, a la solución de uno de los múltiples problemas que afectan a ésta clase y por ende a México.

En éste momento de mi vida, culminación de uno de mis más caros anhelos, la obtención de un Título Universitario, tengo la firme esperanza de que éste humilde trabajo en algo contribuya a librar al campesino de mi patria de la pobreza, abandono e injusticias en que se debate.

He tenido siempre la convicción de que la solución del problema Agrario de México, no está sólo en repartir la tierra, sino fundamentalmente en, una vez repartida, rodear al campesino de los medios y condiciones que hagan factible la explotación de su parcela y pueda a la vez satisfacer sus necesidades y las de su familia, para que libre de las preocupaciones ingentes del sustento diario, nazcan en él y en sus hijos aspiraciones de progreso. Estos medios o condiciones son, o deben ser, crédito real y efectivo, escuelas, centros técnicos, laboratorios de investigación de las cualidades de la tierra, centros deportivos y médicos, electrificación, una Legislación Fiscal adecuada; y en general todo un complejo de medios orientados con la finalidad de obtener un mejoramiento del estado del campesino.

Siempre he pensado y lo seguiré pensando, que cuando es to suceda y el campesino pueda comer mejor, tenga una casa - con el mínimo de comodidades y servicios, pueda vestir ropa - más apropiada, y proporcionar a sus hijos una educación técnica o Universitaria, será entonces cuando efectivamente la - sangre derramada en aras de un ideal Revolucionario se habrá justificado.

## C A P I T U L O   P R I M E R O .

### LAS FUERZAS AL SERVICIO DE LA ECONOMIA:

- a).- LA FUERZA HUMANA.
- b).- LA FUERZA DE LOS ANIMALES.
- c).- LA FUERZA VEGETAL.
- d).- LA FUERZA DEL AGUA.
- e).- LA FUERZA DEL PETROLEO.
- f).- LA FUERZA DEL VAPOR.
- g).- LA FUERZA DE LA ELECTRICIDAD.
- h).- LA FUERZA NUCLEAR.



CAPITULO PRIMERO.- LAS FUERZAS AL SERVICIO DE LA ECONOMIA: -

a).- LA FUERZA HUMANA.- La aparición del hombre nos parece como si fuera una mitología y en su génesis histórico - lo encontramos hace aproximadamente un millón de años hacia el período cuaternario de la tierra.

En los albores de la humanidad, el hombre carecía de -- recursos para hacer frente a la vida, llevando un régimen de alimentación primitiva a base de la recolección de frutos y de la caza, teniendo una vida nómada y congregándose en hordas y clanes.

Fué necesario que transcurrieran miles de años para que el hombre primitivo aprendiera a elaborar los instrumentos -- más rudimentarios, aptos para golpear, cortar, remover la -- tierra y con ellos empezar a producir los medios necesarios para su subsistencia, sus primeras herramientas las constitu<sup>u</sup>yen instrumentos de piedra toscamente tallada, de madera, -- etc. En ésta eterna lucha contra la naturaleza el hombre ha<sup>u</sup>bría de descubrir el fuego, elemento tan importante que aun<sup>u</sup>do a otros elementos vitales, el aire, el agua y la tierra, -- habrían de ser explotados inteligentemente por el raciocinio humano para mejorar sus condiciones de vida.

El hombre a la manera de potente generador lleva en sí el constante proceso de sus fuerzas creadoras y transforma-- doras.

b).- LA FUERZA DE LOS ANIMALES.- Los hombres primitivos a lo largo de su proceso de desarrollo bastante lento intentaron forjarse una relación para adaptarse con el medio am--

biente que les era demasiado hostil, para lo cual fué necesario que surgiera la domesticación de los animales y con ello la ganadería primitiva.

El primer animal domesticado fué el perro y tras él vinieron, según las características de las distintas regiones en que se estableció el hombre, la cabra, la vaca, el cerdo, el caballo, el elefante, la llama, etc.

La fuerza que los animales de trabajo aportaron al desarrollo de la actividad productiva, fué definitiva, bástenos ver como ejemplo: el arrastre del arado, que se utiliza en la producción agrícola y que es tirado por mulas o bueyes, el empleo del caballo, del elefante o de la llama utilizando incluso hoy en día como medio de transporte, etc., la fuerza del hombre aunada a la fuerza animal forma una intensa transformación que desemboca en los últimos adelantos de la ciencia del cultivo, por ejemplo: el uso de la maquinaria agrícola ó sea la mecanización de la agricultura, uso de fertilizantes, establecimiento de nuevas vías de comunicación, uso de energía eléctrica para poder llegar a bases más sólidas en la agricultura futura.

c).- LA FUERZA VEGETAL.- El hombre vive rodeado de vegetales que forman parte de su medio ambiente y que son necesarios para los más diversos fines en su alimentación, en la producción de fuego, en la construcción, para curar ciertas enfermedades, obtener fibras textiles, etc.

Pudiera parecernos extraño hablar de la fuerza vegetal pero el hombre en sus alcances ilimitados no se iba a mos--

trar indiferente al medio vegetal que lo rodeaba, el aprovechamiento del fuego en la transformación de tales materiales nos da una idea de la substanciación, potencialidad y productividad de ellos.

d).- LA FUERZA DEL AGUA.- La prodigalidad con que el agua se encuentra en la naturaleza y el continuo contacto que con ella mantenemos la importancia que tiene.

El agua es el medio externo en que viven los organismos acuáticos y contribuye grandemente a formar el medio interno de los terrestres: todas las actividades básicas de los seres vivientes están estrechamente determinadas por su contenido en agua y cuando ésta se reduce más allá de ciertos límites, la materia viva pasa a un estado de inactividad y termina por morir, pues sin agua no es posible explicarnos el proceso de la vida.

En la antigüedad, los pueblos que más florecieron fueron los que se encontraban en las riberas de los ríos, en las costas de los mares, lo que se traducía en prosperidad y abundancia para sus aldeas. Al iniciarse una de las actividades cumbres del hombre: el comercio, en tales condiciones no pasa desapercibido que la fuerza del agua es de vital importancia para la humanidad en virtud, de que los mares, lagos y ríos sirven para navegación fluvial; la pesca; para irrigar grandes extensiones de tierra y para generar energía eléctrica por medio de plantas hidroeléctricas y como vías fluviales y marítimas y en general para el fomento de la actividad agrícola e industrial, la fuerza del agua en una de sus más elementales transformaciones nos muestra la consti-

tución de un medio locomotor más avanzado al inventarse la caldera de vapor.

e).- LA FUERZA DEL PETROLEO.- El petróleo es un hidrocarburo; se supone que se formó del aceite de los animales que se hundieron en los bosques desde la Era Paleozóica o Primaria. Aún se está formando petróleo en el fondo de los mares, donde los peces quedan cubiertos por capas de sedimentación y sus cuerpos al descomponerse le devuelven a la tierra su grasa, originando el petróleo.

El petróleo crudo es refinado, y de los distintos grados de temperatura que se emplean en su destilación resultan: gasolina, y nafta, kerosene, gasóleo, combustóleo, gas licuado, etileno, aceites, lubricantes, grasas y unturas, parafina, asfaltos, alquitranes y residuos parafinosos.

La producción del petróleo, responde a la gran necesidad de combustibles para las distintas industrias que se emplea en motores fijos, motores de explosión, en la industria automotriz, en la aviación, para movilizar plantas termoeléctricas, etc., y gracias a él se sostienen muchas de éstas, no sólo por el combustible, sino por sus derivados.

Por lo que se ve a simple vista, la importancia que tiene para la humanidad, en todos sus aspectos la fuerza del petróleo, su aplicación en la actividad agrícola es indudable por lo que su explotación debe hacerse en forma racional y adecuada.

f).- LA FUERZA DEL VAFOR.- Se produce con cualquier líquido al pasar al estado gaseoso por la acción del calor.

El vapor de escape, puede ir directamente a la atmósfera pero ello da lugar a una fuerte pérdida de calor. Puede aprovecharse entonces ese calor, utilizando el vapor de escape - antes de darle salida al aire, en calentar locales o en calentar agua (la alimentación de las calderas.)

Hay una forma de utilizar para la fuerza motriz éste vapor de escape, que consiste en enfriarlo bruscamente en un recipiente, llamado condensador y en el cual reina un vacío - más o menos elevado.

En ésta forma se baja la línea de contrapresión del escape, es decir, que se aumenta el trabajo obtenido de un peso - dado de vapor. El vapor en éste proceso de fuerzas, es determinante en la industria, pues el movimiento de calderas y locomotoras, buques, motores, etc. nos da una muestra impresionante de tal manifestación.

g).- LA FUERZA DE LA ELECTRICIDAD.- Es un fluido que produce una de las energías mayores obtenidas, por el hombre, de la naturaleza, la utiliza en el trabajo, en los transportes, - en las ciencias en general, tales como la Medicina, la Electrónica, la Química, etc.

Existen dos formas de producirla:

1o.- La que se genera por medio de calor, se le denomina Termoeléctrica.

2o.- Cuando la proporcionan las fuerzas de las caídas de agua o cataratas, se le denomina Hidroeléctrica.

Se guardan en acumuladores para utilizarla en el preciso

momento en que se necesita y se conduce por cables de cobre a los sitios de consumo; se registra en aparatos medidores la producción y el consumo, empleando como unidad de medida el Kilovatio. La explotación agrícola encuentra en la electricidad un indudable aliado para su aprovechamiento.

h).- LA FUERZA NUCLEAR.- Esta fuerza se produce por el átomo, que es la partícula más pequeña a que se puede reducir la materia ponderable; está constituido por una partícula eléctrica positiva (el protón) y otra negativa (el electrón); juntos forman el ión, o sea el átomo.

La naturaleza tardó mucho tiempo y empleó una gran energía, para unir éstos dos elementos é integrar el átomo; al ser desintegrado éste por medios artificiales, empleados por el hombre, le devuelve a la naturaleza dicha energía; ésta es la energía atómica.

Es necesario que el hombre estudie a fondo la energía nuclear, para el bienestar de la humanidad y que no se le convierta en una arma de destrucción, su empleo en las diferentes ramas de la industria puede ser impresionantemente provechoso para la especie humana, pero dicho empleo debe hacerse en proporción a la cordura y a la razón.

El conjunto de éstas y otras fuerzas aliadas al trabajo humano, aumentaron la eficacia de la producción, pues no debe olvidarse que el hombre es al mismo tiempo productor y consumidor y si en el mundo hay más personas, éstas consumirán lógicamente más, de ahí que se haya dicho que cada persona que nace significa un par de brazos para trabajar "Dios manda ---

con cada boca un par de brazos".

En tales condiciones, es fácil apreciar que desde sus más remotos orígenes la técnica agrícola se ha transformado, con el aprovechamiento de las fuerzas que hemos comentado, sin em bargo la naturaleza misma de los trabajos agrícolas, conserva intactas muchas de las formas antiguas de organización social y económica.

## C A P I T U L O   S E G U N D O .

EL ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO DE AIGUNOS PAISES EN MATERIA DE ELECTRIFICACION.

a).- PAISES SUB-INDUSTRIALIZADOS: EL SALVADOR, VENEZUELA, BRASIL, PARAGUAY, HUNGRIA Y CUBA.

b).- PAISES SEMI-INDUSTRIALIZADOS: EL CANADA, MEXICO Y ARGENTINA.

c).- PAISES ALTAMENTE-INDUSTRIALIZADOS: U.R.S.S., CHINA, ESTADOS UNIDOS, JAFON, INGLATERRA, ALEMANIA Y FRANCIA.



CAPITULO SEGUNDO.- EL ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO DE ALGUNOS PAISES EN MATERIA DE ELECTRIFICACION.

a).- PAISES SUB-INDUSTRIALIZADOS.

EL SALVADOR.- La República de El Salvador tiene una extensión territorial de 21,150 kilómetros cuadrados; con una población de más de 3,000.000 de habitantes. Se encuentra situada en América Central, entre los 13o8' y los 14o24' de latitud norte, y los 37o39' y los 90o8' de longitud oeste de Greenwich.

En éste país, la industria eléctrica se encuentra prácticamente en pañales; pero la lucha que viene sosteniendo es de titanes y encontramos que la principal preocupación del Gobierno, es electrificarlo en virtud de que dos tercios de su población es rural.

Se ha creado un Inspector General encargado de velar por la seguridad y comodidad de los servicios, tomando en cuenta el aumento que tendrán en el país la producción eléctrica y las muchas deficiencias de que actualmente adolecen los servicios.

Las labores propias de la Inspección, son tales como la revisión de nuevas conexiones y la autorización de plantas eléctricas y líneas de transmisión.

La falta de energía ha constituido uno de los obstáculos más importantes para la conservación y desarrollo de los recursos del país, que hasta ahora ha tenido que recurrir a la destrucción de sus bosques y a la importación de considera---

bles cantidades de productos derivados del petróleo para atender sus necesidades de energía.

Se han hecho grandes estudios para aprovechar la Energía Endógena de origen volcánico, que tanto abunda en El Salvador causando daño y destrucción, aprovechándola para que sea lo contrario y sirva para el progreso y bienestar de la población nacional de El Salvador.

Dada la limitación del territorio frente al constante aumento de la población, es indispensable incrementar la productividad agrícola mediante la electrificación y mecanización de las faenas, incluyendo el riego con bombas, siendo esa la preocupación del Gobierno de la República de El Salvador.

VENEZUELA. - Ocupa una extensión territorial de 912.050 - kilómetros cuadrados, con una población de 9,189.000 de habitantes.

Se localizan tres grandes zonas que son: la de tierras cultivadas; la de pastos y la de bosques; dedicando 300.000 - kilómetros cuadrados a la agricultura.

Operaban plantas de compañías privadas y pequeñas instalaciones administradas por los Consejos Municipales y Gobiernos Estatales. Solamente los mercados con un elevado núcleo de población, eran servidos adecuadamente por compañías privadas, operando aisladamente. El resto del país no contaba con los beneficios que se derivan del suministro de energía eléctrica, ya que el servicio prestado por las plantas oficiales eran muy discontinuo. Existía también diversidad de frecuencias, voltaje de generación, transmisión y distribución, y --

una inadecuada estructura de tarifas.

La situación anterior fué motivo para que el Gobierno Nacional por medio de la Corporación Venezolana de Fomento, emprendiera el estudio de la electrificación integral del país.

Para tal efecto, se elaboró un Plan Nacional de Electrificación que fué puesto en vigencia comenzándose de inmediato su ejecución y el cual está sujeto a una revisión de fondo.

Para el 30 de Junio de 1959 estaban operando 198.803 Kw., de los cuales 61,723 Kw., corresponden a Plantas Diesel; ---- 12,080 Kw., a hidroeléctricas y 125.000 Kw., a plantas de vapor, propiedad de la Corporación Venezolana de Fomento. Creándose posteriormente la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico del País en forma audáz y con proyecciones al futuro.

"Cuadro de Comparación de elementos importantes dentro del movimiento de la Empresa en el año de 1959 al primer semestre de 1968.

a).- Venta de energía.	Bs.	84,586.673.28
b).- Gastos de operación	"	42,111.766.07
c).- Activo Total.	"	426,432.956.43
d).- Capacidad instalada en Kw.	"	212.414.00
e).- Punta máxima de energía en Kw.	"	148.086.00
f).- Generación bruta en Kw.	"	788,601.700.00

(1).

(1).- MEMORIA Y CUENTA AÑO DE 1968 CADAFE, CARACAS, 1969.

Página 16.

BRASIL.- Es un país de Sudamérica de mayor extensión territorial, en virtud de tener 8,511.965 kilómetros cuadrados, con una población raquítica de 84,679.000 habitantes, con un índice de producción de energía eléctrica muy bajo, debido a que se usan dos elementos para producir energía, que son el carbón y el alcohol.

Es una verdadera lástima que no se exploten sus enormes recursos hidráulicos para electrificarlo y no se mecanice la agricultura, pero el día que eso llegue a suceder, la República del Brasil estará llamada a ser uno de los grandes grandes del mundo y será contado entre los grandes países industriales.

La empresa más grande de carácter privado es BRAZILIAN TRACTICA LIGHT POWER, LTD., Compañía Canadiense, suministrando más de la mitad de la energía que se consume.

PARAGUAY.- Tiene una superficie territorial de 406,752 kilómetros cuadrados, con una población de 2,094.000 habitantes y tiene magníficos sitios para establecer la explotación de los recursos naturales, por ende el establecimiento de grandes obras para poder producir energía eléctrica por medio de plantas hidroeléctricas. Esos lugares ideales se encuentran en sitios en que no se pueden instalar las plantas hidroeléctricas, en virtud de que son regiones muy remotas no colonizables por el momento, pero se pueden colonizar, sólo que el Gobierno tendría que hacer un gasto muy fuerte y por el momento les es imposible en virtud de que todo el presupuesto lo tendrían que dedicar a ese aspecto y descuidar los demás servicios; a los grandes capitales no les importa la inver---

sión de su dinero en esas zonas, debido a que sólo hacen inversiones donde en poco tiempo puedan recuperar el capital invertido y sacar dividendos.

La Compañía de Luz y Fuerza de la Capital de Paraguay, produce toda su energía eléctrica por medio de dos clases de combustibles, que les salen muy caros, siendo: carbón vegetal y leña; por consiguiente, no pueden alcanzar una industrialización en término medio, y permanece entre los estados con industrias incipientes, ya que la energía eléctrica es fundamental para las industrias que se quieran establecer y así, empezar a transformar toda la materia prima en productos elaborados del campo, por lo que se deduce que ésta República hermana se encuentra en los aspectos económicos, político y social en un estado de atraso considerable.

HUNGRIA.- El territorio Húngaro está comprendido aproximadamente entre los 45o45' y 48o35' de longitud N. y los 16o23' de longitud E., del Meridiano de Greenwich; con una extensión territorial de 93,030 kilómetros cuadrados, con una población de 10,198.000 de habitantes; la mayoría de sus habitantes se dedican a la agricultura y por lo tanto su industria es raquítica, en éste aspecto es tributaria de la producción extranjera en multitud de artículos.

La industria eléctrica en Hungría es muy pobre, por lo que no hay una electrificación del campo.

CUBA.- Es una de las mayores Islas del mundo, se le puede dividir en tres grandes regiones; La Oriental en la que se produce excelente coco; la Central; en que se cultiva mag ---

nífica caña de azúcar; y la Occidental que es donde se localizan las mejores vegas de tabaco; tienen productos esencialmente propios bajo el aspecto agrícola y otros que son comunes a todo el país.

Es un país pequeño de 114,524 kilómetros cuadrados, de una población de 7,833.000 habitantes.

Su agricultura se basa en la producción de caña de azúcar, coco, tabaco, etc. Actualmente el régimen revolucionario desea que Cuba, pueda bastarse por sí sola y se produzca todo lo que se necesita y todavía se pueda exportar el excedente.

Se ha emprendido la Reforma Agraria, repartiendo todos los grandes latifundios, dándole al campesinado verdadera orientación técnica, fundando verdaderas escuelas, lo mismo en el aspecto higiénico, en su vivienda y libertad de comercio, etc.

Se usa como combustible el petróleo y el carbón que son importados para producir energía eléctrica, por lo que su atraso industrial la hace ser pobre.

#### b).- PAISES SEMI-INDUSTRIALIZADOS:

CANADA.- Con una superficie territorial de 9,976.169 de kilómetros cuadrados y una población de 20,630.000 de habitantes, de la agricultura ó de sus industrias derivadas vive el 45% de la población.

La multitud de recursos naturales del país, la abundancia del carbón, los numerosos saltos y rápidos de los ríos, proporciona una buena base para la electrificación del Canadá

y por ende la industrialización, pero su mayor escollo para el progreso es su escases de población.

MEXICO.- Es una verdadera desgracia que en la República Mexicana, no se aprovechen en toda su extensión los diferentes recursos naturales para electrificarla, tiene una población de más de 44,000.000 de habitantes, una extensión territorial de 1,969.365 kilómetros cuadrados; debido a su diversidad de climas se produce infinidad de vegetales; el desarrollo industrial se debe a que se encuentran en México los elementos indispensables para el mismo; ésto, unido a las acertadas medidas proteccionistas del gobierno, hacen que el progreso de electrificación de la agricultura e industria siga en aumento.

Pero es necesario que se extienda hasta el último rincón de nuestra República, debe fomentarse el establecimiento de suficientes plantas generadoras de energía eléctrica para que se obtenga una verdadera independencia económica, política y social; el día que eso llegue a suceder, México, ocupará un lugar entre los países más importantes del mundo; ya que es ese el anhelo del pueblo mexicano.

Realmente es satisfactorio, que todos los gobiernos revolucionarios tengan verdadero interés para que se aprovechen todos los saltos de agua y se electrifiquen hasta el último rincón de la República Mexicana.

En el gobierno del C. Presidente de la República Mexicana el Licenciado Gustavo Diaz Ordaz, se electrifica de dos a tres nucleos de población al día.

del mundo y pueda llegar a industrializarse en todos los aspectos, ya que sólo se han electrificado las zonas más importantes por resultarles incosteables llevar al campo una electrificación completa.

"Más del 90% de la energía es termoelectrica. Se encuentran actualmente en explotación algunas usinas hidroelectricas, hallándose importantes proyectos hidroelectricos para la producción de energía en:

Río Limay

Río Grande

Paraná-Medio.

Apipé.

Misiones.

Sistema de Cuyo, con cinco usinas previstas.

Río Bermejo, y

Finalmente, un extraordinario proyecto de Usinas Mareo-Motors en la Península de Valdés" (2).

c).- PAISES ALTAMENTE-INDUSTRIALIZADOS:

U.R.S.S.- La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas cuenta con gran cantidad de corriente, por lo mismo hay una electrificación abundante en todo su territorio; el Gobierno Soviético decretó la abolición de la propiedad del suelo, riquezas naturales, aguas y fuerzas de la naturaleza para que sean entregadas a la clase campesina.

(2).- FOLLETO ARGENTINA ECONOMICA AGREGACION CULTURAL Y LA CONSERVACION ECONOMICA DE LA ARGENTINA, 1969. Página 12.



La industria se encuentra en manos del Consejo Supremo - de la Economía Nacional o más bien toda la Economía Soviética.

El principal objetivo del gobierno soviético, es electrificar hasta las regiones más apartadas, ya que, es esto, uno de los pilares del Gobierno Socialista.

\*Cuenta con grandes centrales hidroeléctricas como por - ejemplo:

Magnitogors	248.000 Kw.
Borezniki	93.000 Kw.
Chatoura	180.000 Kw.
Kachira	186.000 Kw.
Babriki	100.000 Kw.
Gorki	158.000 Kw.
Ivanovo	71.000 Kw.
Laroslav	36.000 Kw.
Octubre Rojo	110.000 Kw.
Avir	150.000 Kw.
Benesniki	93.000 Kw.
Kizel	100.000 Kw.
Zovievka	150.000 Kw.
Tcheliabinsk	100.000 Kw.
Cheterovka	157.000 Kw.
Donsoda	70.000 Kw.
Donetz	630.000 Kw.
Dzoraget	22.000 Kw.
Kontaís	48.000 Kw.
Kadir en Asia Central, y	

Finalmente, un extraordinario proyecto de con la más gran de del mundo DNIESPSTROI " (3).

CHINA.- Se encuentra en el Asia Oriental y es un país -- que lleva poco tiempo de haber despertado, alcanzando a los - Países Altamente-Industrializados.

Tiene 9,736.279 kilómetros cuadrados, y 800,292.000 de - habitantes. Se ha preocupado el nuevo gobierno por electrifi- car toda la República y por fomentar la creación de industrias a eso debe el auge que tiene actualmente China; ha acusado -- un aumento de 92% en término de capacidad generadora instala- da y de 108% en términos de generación de energía.

La agricultura, la industria, la educación del pueblo, - la electrificación, son las bases de la economía de éste país y es un grave peligro para la humanidad el despertar de éste- gran país comunista.

ESTADOS UNIDOS.- Tiene una superficie territorial de --- 9,363.397 kilómetros cuadrados, con una población de ----- 200,000.000 de habitantes; en la que si la agricultura no es- la principal fuente de riqueza, es una fuente de las que más personas emplea, lo que ha contribuido más a su desarrollo -- encontrándose perfectamente industrializada la agricultura, - las redes eléctricas se han extendido a casi todo el país.

En el Terreno Industrial, ocupa el primer lugar del mun- do, en virtud de haber sextuplicado con creces la energía --- eléctrica, lo que trae un aumento del más del doble cada 10 - años y su producción es de 400000 millones de Kwh., la ener--

(3).- DATOS PROPORCIONADOS POR LA EMBAJADA DE LA U.R.S.S. -

gía eléctrica se vende a un precio bajo, con lo que aumenta - el consumo, cosa que compensa con ventaja la disminución de - las tarifas, esto estimuló la ampliación de las empresas par- ticulares hacia nuevos mercados.

Es evidente que la energía hidroeléctrica continuará --- siendo una parte importante é integral dentro del panorama na- cional del suministro de energía.

JAPON.- Se extiende el Imperio Japonés en una serie de - 3,850 islas, grandes y pequeñas con una superficie territorial de 369.661 kilómetros cuadrados y una población de 99,180.000 de habitantes.

En el Japón no hay grandes propiedades y por lo tanto, - la agricultura japonesa es la de pequeño cultivo, de modo que el labrador puede subsistir; pero no dispone de sobrante para mejorar.

La proporción del número de casas que carece de alumbrado eléctrico en relación con el número de ellos, es la más -- baja del mundo, ó sea 2%. Una vasta red de transmisión de --- energía eléctrica llega hasta los más remotos rincones del -- país, pues posee un gran potencial hidroeléctrico por ser su- topografía montañosa y verse favorecido por abundantes llu--- vias. Por lo tanto, este poder industrial se ha desarrollado- grandemente al mismo tiempo que lo han sido las fuentes abas- tecedoras de agua.

Las industrias japonesas, generalmente se apoyan en el - poder abastecedor de energía de las empresas públicas, pero -

muchas de ellas trabajan con plantas.

"La capacidad generadora era de 16,451.000 Kw., de los -  
cuales 9,602.000 Kw., procedían de las hidroeléctricas y ----  
5,849.000 Kw., de las plantas termoeléctricas.

En Abril de 1957, Japón tenía 1,867 plantas de energía -  
eléctrica, incluyendo 1,458 hidroeléctricas y 409 termoeléctricas" (4).

INGLATERRA.- Es un país que va en decadencia en su aspecto colonial; tiene una población de 48,075.300 habitantes, --  
con una superficie territorial de 167.111 kilómetros cuadrados.

Se encuentra perfectamente electrificado, hasta el último rincón del Reino Unido, su agricultura y su industria se encuentran perfectamente distribuidas y desarrolladas.

ALEMANIA.- A pesar de encontrarse dividida en dos, éstas están perfectamente electrificadas, teniendo una agricultura industrializada y lo mismo se puede decir de sus grandes industrias.

FRANCIA.- Tiene una superficie de 551.259 kilómetros cuadrados y una población de 49,570.000 habitantes. El gobierno tiene gran interés en electrificarla y por eso, subvenciona la electrificación y más del 70% se encuentra electrificado.

Francia es esencialmente agrícola, hasta el punto de que

(4).- DATOS PROPORCIONADOS POR LA EMBAJADA DEL JAPON, --  
El Japón de Hoy.- Oficina de Información Pública y Asuntos --  
Culturales.

el 48% de su población vive de la agricultura. El suelo se en encuentra repartido entre numerosos pequeños propietarios que - lo explotan por sí mismos y procuran mejorarlo con increíble-laboriosidad y secular constancia, siendo esto, lo que ha da-do grandeza a su agricultura.

### C A P I T U L O   T E R C E R O .

#### PROGRESO DE LA ELECTRIFICACION EN MEXICO.

a).- LOS GOBIERNOS INDEPENDIENTES Y EL USO DE LA ELEC --  
TRICIDAD.

b).- OTORGAMIENTO DE LA PRIMERA CONCESION EN MATERIA DE-  
ENERGIA ELECTRICA EN EL AÑO DE 1887 AL AÑO DE 1937 EN QUE SE  
CREA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

c).- LA CREACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD,  
SUS CONTINGENCIAS Y EL ESTADO ACTUAL.

d).- LA NACIONALIZACION DE LA INDUSTRIA ELECTRICA: LOS -  
MOTIVOS QUE LA DETERMINAN, NATURALEZA DE LA OPERACION DESDE -  
EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL, SUS PERSPECTI  
VAS.

### CAPITULO TERCERO.- PROCESO DE LA ELECTRIFICACION EN MEXICO

Uno de los problemas medulares del Gobierno de nuestra - República, ha sido: que ha tenido que ir rompiendo con todos- los obstáculos que le han ido poniendo, para que se electrifi- cara, en virtud de que se deseaba que no se industrializara;- pero a medida que transcurre el tiempo, poco a poco se han da- do pasos en la electrificación, pasos que se dan sobre la ba- se de la seguridad y estabilidad de la electrificación progre- siva en toda la Nación.

No será remoto el día en que se vean coronados los es--- fuerzos para tener electrificada toda la República Mexicana,- ya que el Gobierno trata de darle al pueblo un mejor medio de vida y la única forma de lograrlo es que se electrifiquen las zonas urbanas y del campo.

a).- LOS GOBIERNOS INDEPENDIENTES Y EL USO DE LA ELECTRI- CIDAD.- Para estudiar la electrificación de la República Mexi- cana, considero necesario hacer una división en tres períodos:

1.- PERIODO CONSTITUTIVO.- De 1821 a 1867. Se busca la - forma de Gobierno, produciendo mediante la apasionada lucha - civil en que se interesan todas las regiones del país a pesar de la honda división en partidos, la unificación político-geo- gráfica de los mexicanos, más unidos desde que perdieron la - común vinculación con la Metrópoli Hispana, y no unificados - ni ante el peligro exterior de las guerras extranjeras.

El período Constitutivo, es muy confuso por su gran núme- ro de gobernantes, constituciones y movimientos revoluciona--

rios. Habiendo existido dos Imperios, tres Repúblicas Federales, dos Repúblicas Centrales, dos Ejecutivos Provisionales - (sin contar las Regencias incluídas en cada Imperio) y dos -- Regímenes Anticonstitucionales.

En este largo período no se hizo nada para electrificar a la República Mexicana.

2.- Este segundo período lo denominé CONSTITUCIONAL, desde el año de 1867 a 1917, brega en la paz y en una nueva guerra civil, por la plena realización de la forma de gobierno establecida, procurando modificarla para que tenga el debido contenido social.

En el Período Constitucional hay una Constitución por to dos reconocida, a lo menos en cuanto establece la República Democrática Representativa Federal. Más, como el Gobierno no se ajusta realmente a esa Constitución, resulta una dictadura, que se caracteriza por la perpetuidad de los funcionarios públicos y por el régimen liberal individualista que mantiene.- La Revolución de 1910-17 surge para destruir la dictadura, el continuismo y el individualismo, y nace la nueva Constitución de 1917. Después, reaparece la dictadura, pero sin el continuismo y con un régimen de tendencias sociales.

Durante la dictadura y a pesar de la legislación hostil, tuvo la Iglesia un amplio florecimiento, que es truncado por la Revolución. Hay así mismo, notables progresos en lo social. En las Relaciones Internacionales, México ensancha el cuadro de sus misiones diplomáticas, pero sufre nuevas intromisiones de los Estados Unidos con motivo de la Revolución.



En éste período durante el Gobierno del General Porfirio Díaz es cuando se instaló por primera vez la energía eléctrica, la cual tiene un gran auge.

La capital tuvo alumbrado eléctrico desde 1887 y tra---vías eléctricos desde 1900.

3).- EL SOCIAL, aún en su fase evolutiva, significada por la Constitución de 1917, comprendiendo los gobiernos emanados desde la Constitución de 1917 hasta el año de 1969.

Los gobiernos que más se preocuparon por la electrificación fueron los del General Plutarco Elías Calles, General -- Lázaro Cárdenas, General Manuel Avila Camacho, y destacando -- sobre todos, los Licenciados Miguel Alemán Valdez y Adolfo -- Ruiz Cortinez, continuando el de Adolfo López Mateos, y el -- actual del señor Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, que se ha caracterizado por electrificar diariamente dos nucleos de población.

b).- OTORGAMIENTO DE LA PRIMERA CONCESION EN MATERIA DE-  
ENERGIA ELECTRICA EN EL AÑO DE 1887 AL AÑO DE 1937 EN QUE SE-  
CREA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- La electricidad -- en la República Mexicana es introducida en el año de 1887, -- siendo en la Industria Minera, donde se empezó a usar, debido a que era indispensable para la explotación de las minas.

En las minas de Batopilas, en el año de 1889, se instalaron dos turbinas hidroeléctricas que producían 15 H.P.

En el año de 1892 en las Minas de Santa Ana, del Distrito de Catorce, en San Luis Potosí, usaban la electricidad generada por vapor, utilizándola en las obras de desagüe.

En el año de 1897, en Santa Rosalía, en las Minas "El -- Roble", se instaló una planta de vapor para proporcionar la -- energía eléctrica a varias propiedades, en 1906 se amplió el poder generador construyendo otra planta de 1,000 H.P., y en 1912 su capacidad fué necesario aumentarla a 2,000 H.P.

En 1897 en Pachuca, en la Mina de Real del Monte, aprovecharon la caída de agua de "La Regla", logrando energía eléctrica que fué utilizada para el bombeo de los tiros más profundos y en la molienda usándose exclusivamente en lo futuro la electricidad.

En la Mina "El Oro", se invirtió \$250,000.00 en equipos modernos.

En el año de 1902 se construyó una importante planta que abasteció la región de Guanajuato.

En 1895 se pusieron a funcionar algunos motores en la -- fundición de metales, por medio de la energía eléctrica en la Planta de Guggenheim Corporation de Aguascalientes.

En los años de 1900 a 1910, se produce la modernización de la más grande planta eléctrica, de la Velardeña. Además había otros centros importantes de producción de energía eléctrica como en Cananea, Santa Rosalía, Ostotipaquillo, San Rafael, Dos Estrellas, Río Verde, Natividad, empleándola y generándola por cuenta propia, o comprándola a Compañías Comerciales.

En 1911 se importaba energía eléctrica de Estados Unidos por medio de una línea de 44,000 voltios de 104 kilómetros -- de largo por parte de la Cooper Queen Mining Company de Douglas, Arizona, a la mina El Tigre.

Con la electricidad se resolvió la carencia de combustible, el empleo de vapor y la energía animal que se usaba para la refinación de los metales, siendo el uso más importante el de la electricidad para bombeo de los tiros inundados que había constituido uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de la Industria Minera durante esa década.

En 1899 se construyó la primera planta de energía eléctrica para la Industria Textil, siendo los industriales de Orizaba, Atlixco, Puebla, quienes primero la usaron. Después las fábricas de Durango, Agusscalientes, Veracruz, México y Coahuila.

En 1892 en la Fábrica de Papel de San Rafael se introduce la energía eléctrica.

En el año de 1908, existen por lo menos 15 plantas hidráulicas, con una capacidad generadora de 8,000 H.P., para abastecer las Industrias siguientes: Minería, Hilados y Tejidos, Molino de Harina, Fábrica de Hielo, Industrias Cerveceras, y sus derivados, derivados de leche, de carne, zapatera, vidriera, acero, muebles, etc.

Existían tres plantas hidroeléctricas y 177 de vapor en el año de 1899, que alimentaban 1,433 lámparas de arco y 140, 322 incandescentes.

Con el uso de ésta energía se empieza a operar la transformación económica, política, jurídica y social de México, - pero a partir de la Revolución Mexicana en auge de ésta Industria fué mucho mayor.

La electrificación rural, no se llevaba a cabo porque a los hacendados no les importaba, en virtud de que querían seguir teniendo sumidos en la ignorancia y en la esclavitud a los campesinos, esto empieza a hacerse realidad a partir del Gobierno del Licenciado Miguel Alemán Valdéz.

Las principales compañías establecidas en México fueron:

La Mexican Light and Powers Company.

La Veracruzana and Powers Company

La Guanajuato Powers and Electric Company,

La Chapala Hidroeléctrica and Irrigation Company,

Río Conchos Electric Powers and Irrigation Company.

Las únicas zonas donde la electricidad no se desarrolló en grado notable, antes de 1928, fueron en los Estados del -- Noroeste, Sonora, y Sinaloa, y los Estados del extremo Sur, - Yucatán, Tabasco y el Territorio de Quintana Roo.

En el año de 1934, en un país de 16,000.000 de habitantes, solamente 378.000 eran clientes de las compañías eléctricas, lo que nos dá a entender que la mayoría del pueblo mexicano vivía en tinieblas.

En el mismo año de 1934, existían en el país las siguientes empresas eléctricas de capital de propiedad norteamericana:

Electric Bond and Share,

American and Foreign Powers Company,

Empresa Eléctrica Mexicana,

Compañía Impulsora de Empresas Eléctricas,

Mexican Utilites Company,  
Guanajuato Powers Company,  
Michoacán Powers Company,  
Compañía Hidroeléctrica Guanajuatense,  
Compañía Hidroeléctrica Queretana,  
Northers Mexican Powers and Development Company,  
Compañía Agrícola y de Fuerza Eléctrica del Río Conchos,  
Compañía Nacional de Electricidad,  
Compañía Eléctrica de Tampico,  
Central México Light and Powers Company,  
Compañía Eléctrica Parralense,  
Compañía de Tranvías Luz y Fuerza de Puebla,  
Compañía de Luz Eléctrica y Fuerza Motriz de Orizaba,  
Compañía Eléctrica de Córdoba,  
Compañía Limitada de Luz Eléctrica Fuerza y Tracción de-  
Veracruz,

En el año de 1955 existieron las siguientes compañías:

Electric Anglo-Canadiense,  
Societé Internationales de Energie Hydroelectrique,  
México Transways Cop. Ltd.,  
Mexican Light and Powers Company,  
Compañía Mexicana de Luz y Fuerza.  
Compañía Eléctrica de Luz y Fuerza de Toluca,  
Compañía de Luz y Fuerza Mexicana,  
Compañía Meridional de Fuerza,  
Compañía Hidroeléctrica del Río de la Alameda,  
Compañía de Fuerza del Sureste de México, y

Compañía Constructora de Obras Hidráulicas.

Como se puede comprender, todas las compañías estaban en manos de capitales extranjeros, a quienes sólo les importaba invertir poco capital y sacar una elevada utilidad, por eso el Gobierno Nacional no podía permanecer al margen, formándose así la Comisión Federal de Electricidad para acabar con -- todas esas anomalías y explotación del pueblo.

c).- LA CREACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.-  
SUS CONTINGENCIAS Y EL ESTADO ACTUAL.- Hagamos un poco de historia: por el año de 1929, pasada la crisis del movimiento -- armado, se notó la urgencia de contar con mayores cantidades de energía eléctrica, y fué cuando empezó a sentirse la necesidad de que el Estado interviniese en este asunto. Unos visionarios tuvieron la decisión de elaborar las bases de la -- Ley de la Industria Eléctrica, la que en algunos de sus articulados daba origen a la Comisión Federal de Electricidad.

En 1933 se creó la Ley, pero diversas circunstancias --- principalmente económicas, impidieron el realizar sus ordenamientos.

"DECRETO que autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos -- Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto: ----  
ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Substituto Constitucional -- de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguien

te DECRETO: El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta: Artículo 1o.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo con -- las siguientes bases: PRIMERA.- La Comisión será integrada -- por el Secretario de la Economía Nacional como Presidente, y -- por seis miembros, dos designados por el Ejecutivo Federal; -- tres por los consumidores de energía eléctrica, a saber: ---- agricultores, industriales y organizaciones de consumidores -- y uno por los Gobiernos de los estados. SEGUNDA.- La comi--- sión tendrá por objeto organizar y dirigir un sistema nacio-- nal de generación, transmisión y distribución de energía eléc-- trica, basado en principios técnicos y económicos, sin propó-- sitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mí-- nimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los intere-- ses generales.- TERCERA.- La Comisión tendrá las siguientes-- facultades.- I.- Estudiar la planeación del sistema nacional-- de Electrificación.- II.- Realizar toda clase de operaciones relacionadas con generación, transmisión y distribución de -- energía eléctrica, inclusive la adquisición de bienes muebles, acciones y valores relativos a la misma industria.- III.- Or-- ganizar empresas eléctricas regionales y locales semi-oficia-- les, que tengan por objeto producir, transmitir y distribuir-- energía eléctrica a precios equitativos.- IV.- Organizar --- cooperativas de consumidores de energía eléctrica, para pro-- curar el abastecimiento de las condiciones más favorables. -- CUARTA.- El Patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad se integrará con los bienes muebles e inmuebles y derechos -- al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional que-

el Gobierno Federal le asigne: con los ingresos que conforme a la ley se destinen a la Comisión; y con los demás bienes -- que por cualquier título adquiriera.- QUINTA.- El Ejecutivo Federal podrá vetar las resoluciones de la Comisión en los casos siguientes: a). Cuando se trate de gravar o enajenar bienes.- b) Cuando la Comisión acuerde hacer aportación de capitales en empresas eléctricas.- c) En los demás casos que señale el Reglamento.- ARTICULO 2o.- La Comisión Federal de Electricidad gozará de preferencia sobre los particulares en cuanto al uso o aprovechamiento, de los bienes que necesite para el cumplimiento de sus finalidades.- ARTICULO 3o.- Se consideran de utilidad pública las actividades de la Comisión y, por consiguiente, procederá la expropiación de los bienes que sean necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.- J. Jesús Delgado, S.V.P.- M. Garrido L., S.S. Gilberto Favila.

P.D.- Andrés H. Peralta, D.S.- Rúbrica.- En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, promulgó el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D. F., a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.- A. L.- Rodríguez. Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de la Economía Nacional. P. V. Michel.- Rúbrica.- Al C. Secretario de Gobernación.- Presente.- Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.- Sufragio Efectivo No Reelección.- -



México, D. F., a 19 de Enero de 1934.- El Secretario de Gobernación, Eduardo Vasconcelos, Rúbrica.- Al C " (5) " .

En 1937, los mismos que intervinieron en la elaboración de la Ley, lograron el Decreto que hizo posible los trabajos de la Comisión Federal de Electricidad: siendo una dependencia de la Secretaría de Economía Nacional, y que a la letra dice: "DECRETO" por el cual se reforma el que autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me fueron concedidas por el H. Congreso de la Unión, por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1936, para legislar en materia de Industria Eléctrica, he tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O .

UNICO.- Se reforma el Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1933, en su artículo lo., base primera, como sigue:

ARTICULO lo.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA:- La Comisión será integrada por el Secretario de la Economía Nacional, como Presidente, y por siete miembros, dos designados por el Ejecutivo Federal; tres por los consu-----

(5).- Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad.

dores de energía eléctrica, a saber: agricultores, industriales y organizaciones de consumidores, uno por los Gobiernos de los Estados y otro por los Gobiernos del Distrito y de los Territorios Federales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su publicación y observancia, promulgó el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete.- Lázaro Cárdenas.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de la Economía Nacional, Rafael Sánchez Tapia.- Rúbrica.- Al C. Lic. Silvestre Guerrero.- Secretario de Gobernación.- Presente". (6)

Es justo reconocer que esas personas tal vez previeron lo que iba a suceder, pero quizás nunca imaginaron el desarrollo que alcanzaría su idea.

La historia de la Comisión Federal de Electricidad es en realidad una lección de empeño y patriotismo, en la que abundan anécdotas que confirman lo anterior, por ejemplo, se sabe que con \$50,000.00 pesos anuales iniciaron los trabajos de estudio, y construcción que en muchas ocasiones los funcionarios tuvieron que recurrir a su bolsillo para cubrir los gastos, pues era tal la ilusión de trabajar por un México grande libre y

(6).- Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad.

soberano.

Pero la exigencia de otorgar mayor atención a la Comisión Federal de Electricidad, seguía haciendo presente como una urgencia inaplazable, Desde su fundación hasta nuestros días, la Comisión Federal de Electricidad, ha ido aumentando más y más la electrificación en toda la república y la meta trazada es que no quede ni un rincón sin contar con el fluido eléctrico.

En el año de 1933, el Ejecutivo Federal expide un Decreto mediante el cual se constituye la Comisión Federal de Electricidad.

El articulado de éste Decreto es preciso al señalar los propósitos, tales como patrimonio y funciones de la entonces incipiente Comisión Federal de Electricidad.

Tendrá por objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósito de lucro y con la única finalidad de obtener con un costo mínimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales del pueblo.

Por lo escrito se deduce el espíritu de previsión en cuanto al desarrollo económico y social que México habría de adquirir en fechas posteriores a la expedición de ese primer decreto y de la importancia de la función destinada a la Comisión Federal de Electricidad dentro de ese mismo desenvolvimiento.

El segundo decreto fechado 15 de Abril de 1937, no reformó ni los fines ni la estructura de la Comisión Federal de -- Electricidad, no así uno de los artículos del Decreto original, señalándose que en el seno de la misma se debe observar un mayor número de representantes.

Mientras tanto, la experiencia obtenida en las labores - de la Comisión Federal de Electricidad, tiene una mayor comprensión de la magnitud de sus fines, obligando a dar plena - sustancia legal a sus actividades, mediante la Ley promulgada en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 14 de Agosto de 1937, y cuyo texto reproduzco:

"LEY QUE CREA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD".

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me fueron concedidas por el H. Congreso de la Unión por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1936, para legislar en materia de industria eléctrica. y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Decreto del Congreso de la Unión de fecha 29 de Diciembre de 1933, se autorizó al Ejecutivo Federal para organizar la Comisión Federal de Electricidad, con sujeción a las bases que fijó el propio Decreto:

Que no obstante la modificación hecha por Decreto de 15- de Abril a la Base Primera del Artículo Primero del Decreto - anteriormente citado, se ha estimado necesario modificar la -

organización de la Comisión con objeto de lograr mayor unidad de acción y mayor rapidez en la ejecución de sus planes y programas, sin privar a la misma de conocer la opinión de los diversos sectores interesados en la industria eléctrica, he tenido a bien expedir la siguiente Ley:

## C A P I T U L O I

### I N T E G R A C I O N D E L A C O M I S I O N .

ARTICULO 1o.- Se crea una dependencia oficial denominada Comisión Federal de Electricidad.

ARTICULO 2o.- La Comisión Federal de Electricidad estará integrada por tres miembros a saber: El Secretario de la Economía Nacional, como Presidente, un Vocal Ejecutivo y un Vocal Secretario nombrados por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de la Economía Nacional.

ARTICULO 3o.- Cuando la Comisión necesite conocer la opinión de los diversos sectores de la población interesados en la industria eléctrica, celebrará juntas con un cuerpo consultivo cuyos miembros se elegirán a excitativa de la Secretaría de la Economía Nacional, y que serán:

Un representante de los Gobiernos de los Estados; uno de los Gobiernos del Distrito y Territorios Federales; uno de la Secretaría de Agricultura y Fomento; tres de los consumidores de energía eléctrica, a saber: Agricultores, Industriales y organizaciones de consumidores y uno de las empresas generadoras de la energía eléctrica destinada a la venta.

ARTICULO 4o.- La Comisión Federal de Electricidad podrá citar para que asistan a las juntas a que se refiere el artículo an

terios, a la totalidad de los representantes mencionados o so lo a aquellos interesados en el asunto concreto que se pre--  
tenda tratar.

## C A P I T U L O II

### OBJETO Y FACULTADES DE LA COMISION.

ARTICULO 5o.- La Comisión Federal de Electricidad tendrá por-  
objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación,  
transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en --  
principios técnicos y económicos sin propósitos de lucro y --  
con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor ren  
dimiento posible en beneficio de los intereses generales.

ARTICULO 6o.- La Comisión tendrá las siguientes facultades:

I.- Estudiar la planeación del sistema nacional de elec-  
trificación y las bases de su funcionamiento.

II.- Realizar toda clase de operaciones relacionadas con  
generación, transmisión y distribución de energía eléctrica,-  
inclusive la adquisición de bienes muebles, o inmuebles, accio  
nes y valores relativos a la misma industria.

III.- Organizar sociedades que tengan por objeto produ-  
cir, transmitir y distribuir energía eléctrica a precios equi  
tativos.

IV.- Organizar sociedades que tengan por objeto la fabri-  
cación de aparatos, maquinaria y materiales utilizables en --  
plantas de generación e instalaciones eléctricas.

V.- Organizar cooperativas de consumidores de energía --  
eléctrica para producir el abastecimiento en las condiciones-

más favorables.

VI.- Encauzar la organización de Asociaciones de consumidores de energía eléctrica.

VII.- Intervenir y resolver cuando proceda, en las actividades de electrificación que pretenda emprender instituciones oficiales, semi-oficiales o particulares.

### C A P I T U L O   I I I .

#### F A T R I M O N I O   D E   L A   C O M I S I O N .

ARTICULO 7o.- El Patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad se integrará:

I.- Con los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional que el Go--bierno Federal le asigne.

II.- Con las reservas nacionales de energía hidráulica.

III.- Con las cantidades que conforme a la Ley se desti--nen a la Comisión.

IV.- Con los bienes e ingresos que por cualquier otro --concepto obtenga.

ARTICULO 8o.- La Comisión Federal de Electricidad gozará de -preferencia sobre los particulares para el uso de aguas u ---otros bienes de propiedad nacional, aplicables a la industria eléctrica. Para los efectos de ésta disposición, cuando en alguna dependencia del Ejecutivo Federal se soliciten dichos --bienes para aplicarlos a la industria eléctrica se dará a co--nocer la solicitud correspondiente a la Comisión a fin de que ésta indique si ejerce o no la preferencia citada.

ARTICULO 9o.- La Comisión administrará su patrimonio.

ARTICULO 10.- La Comisión no podrá gravar bienes muebles de su patrimonio, hacer aportaciones de capitales en empresas -- eléctricas ni contratar la explotación por particulares de -- alguna parte de su patrimonio, sin la autorización expresa -- del Ejecutivo Federal.

#### A R T I C U L O S T R A N S I T O R I O S .

1o.- Esta Ley entrará en vigor el día de su publicación-- en el "Diario Oficial".

2o.- Se derogan los Decretos del 29 de Diciembre de 1933 y del 15 de Abril de 1937, relacionados con la Comisión Federal de Electricidad y las disposiciones que se opongán a ésta ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos - Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, promulgó la presente Ley en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.- Lázaro Cárdenas.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y -- del despacho de la Economía Nacional, Rafael Sánchez Tapia.-- Rúbrica.- Al C. Lic. Silvestre Guerrero, Secretario de Gobernación.- "Presente" (7).

Bajo ésta Ley siguiendo los ordenamientos del Decreto expedido el 11 de Enero de 1949, que establece bases para el -- funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad, la misma ha venido desarrollando sus trabajos, el ordenamiento en -

(7).- LEY QUE CREA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.



cuestión establece:

"D E C R E T O ".

Que establece bases para el funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme- el siguiente:

D E C R E T O .

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULOlo.- La Comisión Federal de Electricidad es un orga-- nismo público descentralizado, con personalidad jurídica y pa trimonio propio, y que tendrá por objeto:

I.- Estudiar la planeación del sistema nacional de elec- trificación y las bases de su funcionamiento.

II.- Ejecutar obras relacionadas con la generación, ---- transmisión y distribución de energía eléctrica.

III.- Adquirir instalaciones de las mencionadas en el pá rrafo anterior, así como valores y acciones relativos a la in dustria eléctrica.

IV.- Participar con sociedades o individuos en la forma- ción de empresas que se dediquen a los propósitos indicados - en el párrafo II.

V.- Participar en sociedades que tengan por objeto la -- fabricación de aparatos y materiales utilizables en instala-- ciones eléctricas.

VI.- Organizar cooperativas de consumidores de energía eléctrica para procurar el abastecimiento en las condiciones más favorables a los usuarios.

VII.- Intervenir en las actividades de electrificación que emprendan instituciones oficiales o semi-oficiales.

VIII.- Efectuar las operaciones y realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los propósitos indicados en el presente artículo.

ARTICULO 2o.- La Comisión Federal de Electricidad estará administrada por un Consejo integrado por cinco miembros: uno de éstos será el Secretario de Economía y tendrá a su cargo la Presidencia de la Comisión; tres serán nombrados por el Presidente de la República, uno a propuestas de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, otro a propuestas de la de Hacienda y Crédito Público y el otro a propuesta de la de Economía y el quinto miembro será el Director General de la Nacional Financiera, S.A.

ARTICULO 3o.- El Consejo de Administración designará a propuesta del Presidente de la República, un Director General y un Sub-Director General. Estos funcionarios representarán a la Institución, con las facultades que a los mandatarios generales corresponde, según el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y podrán otorgar poderes generales o especiales, previo acuerdo del Consejo de Administración.

El Director General, o en su defecto, el Subdirector General, tendrán voz en el seno del Consejo.

Corresponde al Consejo de Administración designar a los demás funcionarios, pero podrán delegar esta facultad en el Director General.

ARTICULO 4o.- Los Consejeros disfrutarán de una retribución mensual de quinientos pesos y en ningún caso tendrán derecho a percibir gratificaciones o a disfrutar de participación en las utilidades. Las remuneraciones del Director General y del Subdirector General y de los funcionarios y empleados, se fijarán en el presupuesto anual correspondiente.

ARTICULO 5o.- El programa y el presupuesto anual de gastos -- después de ser aprobados por el Consejo deberán ser sometidos al Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Economía. Anualmente se formulará un balance que por el mismo conducto se elevará al Ejecutivo Federal para su aprobación.

ARTICULO 6o.- El patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad se integrará:

I.- Con los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional, que el Gobierno Federal le asigne.

II.- Con las reservas nacionales de energía hidráulica.-

III.- Con las cantidades que conforme a la ley se destinen a la Comisión.

IV.- Con los rendimientos de sus bienes y con los ingresos que por cualquier otro concepto obtenga.

ARTICULO 7o.- La Comisión Federal de Electricidad gozará de preferencia sobre los particulares, cuando el agua u otros --

bienes de propiedad nacional se soliciten para aplicarlos a la industria eléctrica. Para los efectos de ésta disposición, cuando en alguna dependencia del Ejecutivo Federal se soliciten dichos bienes para aplicarlos a la industria eléctrica, se dará a conocer la solicitud correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que ésta manifieste si ejerce o no la preferencia citada.

ARTICULO 8o.- La Comisión Federal de Electricidad administrará su patrimonio con sujeción a la supervisión financiera y control administrativo del Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Inversiones, con exclusión de cualquiera otra dependencia oficial. La Comisión no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de su patrimonio sin el requisito de acuerdo expreso del Presidente de la República, expedido por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la de Economía.

La Comisión Federal de Electricidad no podrá participar en sociedades de responsabilidad ilimitada ni otorgar fianzas

ARTICULO 9o.- Las Controversias en que sea parte la Comisión Federal de Electricidad, serán de la competencia exclusivamente de los Tribunales de la Federación o de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, quedando exceptuada la institución de otorgar las garantías que la Ley exija de las partes, tratándose de dichas controversias.

#### T R A N S I T O R I O S .

ARTICULO PRIMERO.- Se deroga la Ley de 14 de Agosto de 1937, acerca de la misma materia.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial".

GUSTAVO DIAZ CRDAZ, S. P.- Eugenio Prado, D. P. Fausto A. Marín, S.S.- Manuel Flores Castro Jr., D. S.- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once --- días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.-

Miguel Alemán.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, Antonio-Martínez Báez.- Rúbrica.- El Secretario de Recursos Hidráulicos, Adolfo Orive Alba.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ramón Beteta.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Manuel Ramírez Vázquez.- Rúbrica. El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortinez.- Rúbrica. Publicado en el "Diario Oficial del 14 de Enero de 1949" (8)

"DECRETO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1952, QUE DICE:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos en uso de la facultad que le confiere el artículo 125 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de los HH. Legislaturas de los Estados, declara adicionado el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 27 .....Corresponde exclusivamente a la -- Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer

(8).- LEY QUE CREA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, En ésta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines" (9).

"ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE ORDENA LA INCORPORACION DE LOS BIENES DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS FILIALES A LA COMISION-FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- Acuerdo a las Secretarías del Patrimonio Nacional, de Industria y Comercio y del Trabajo y Previsión Social.- Con fundamento en los Artículos 89 Constitucional, Fracción I y lo, 2o, 4o, 14, 15 y demás relativos de la Ley para el Control por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad creada por la Ley de 14 de Agosto de 1937, expedida por el C. Presidente de la República Mexicana, en uso de las facultades extraordinarias que le fueron concedidas por el H. Congreso de la Unión, para legislar en materia de la Industria Eléctrica y publicada en el Diario Oficial de la Federación correspondiente de 24 del mismo mes y año, fué reorganizada por la Ley de 11 de Enero de 1949, publicada en el Diario Oficial correspondiente al 14 del mismo mes y año, constituyéndola como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y señalándose, entre sus objetivos estudiar la planeación del sistema nacional de electrificación y las bases de su funcionamiento; ejecutar obras relacionadas con la generación, transmisión y distribución de -

energía eléctrica; adquirir instalaciones de las mencionadas-  
anteriormente, así como valores y acciones relativas a la in-  
dustria eléctrica; participar con sociedades o individuos en-  
la formación de empresas que se dediquen a la generación, ---  
transmisión y distribución de energía eléctrica; intervenir -  
en las actividades de electrificación que emprendan institu--  
ciones Oficiales o Semioficiales y, en general, efectuar las-  
operaciones y realizar todos los actos y contratos necesarios  
para el cumplimiento de los objetos antes indicados.

CONSIDERANDOC SEGUNDO.- En cumplimiento del objeto de la-  
Comisión Federal de Electricidad, el citado organismo ha ad--  
quirido mediante diferentes y sucesivas operaciones, la tota-  
lidad de las acciones que integran el capital social de empre-  
sas privadas, a las cuales se habían otorgado concesiones pa-  
ra la generación, distribución y venta al público de energía-  
eléctrica. Dichas empresas son:

Industria Eléctrica Mexicana, S.A. de C.V., constituida-  
por escritura pública de 4 de Febrero de 1944;

Nueva Compañía Eléctrica Chapala, S.A., constituida por-  
escritura pública número 43 del 11 de Marzo de 1940;

Compañía Eléctrica Morelia, S.A., constituida por escri-  
tura pública número 102, del 4 de Septiembre de 1925;

Compañía Hidroeléctrica Occidental, S.A., constituida por  
escritura pública número 310, del 23 de Octubre de 1912;

Compañía Eléctrica Manzanillo, S.A., constituida por es-  
critura pública número 11 del 10. de Julio de 1935;

Compañía Eléctrica Guzmán, S. A., constituida por escritu

ra pública número 40, de 29 de Diciembre de 1930;

Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Sabinas, S.A., constituida por escritura pública número 30, de 17 de Septiembre de 1938;

Servicios Eléctricos de Piedras Negras, S.A., constituida por escritura pública número 13, de 17 de Febrero de 1936;

Compañía Eléctrica de Matamoros, S.A., constituida por escritura pública número 29, de 18 de Mayo de 1922;

Compañía Eléctrica de Sinaloa, S.A., constituida por escritura pública número 2527, de 28 de Agosto de 1951;

Compañía Hidroeléctrica del Río Micos, S.A., constituida por escritura pública de 19 de Mayo de 1958;

Luz y Fuerza Mante, S.A., constituida por escritura pública número 6888, de 25 de Septiembre de 1945;

Compañía de Luz y Fuerza de Guerrero, S.A., constituida por escritura pública número 8818, de 18 de Agosto de 1930;

Eléctrica de Hidalgo, S.A., de C.V. constituida por escritura pública, sin número de 24 de Septiembre de 1894;

Hidroeléctrica Mexicana, S.A., constituida por escritura pública número 17707, de 4 de Mayo de 1936;

Eléctrica de Tehuacán, S.A., constituida por escritura pública número 4429, de 22 de Julio de 1948;

Compañía de Luz y Fuerza de Comitán, S.A., constituida por escritura pública de 31 de Mayo de 1907;

Eléctrica de Oaxaca, S.A., constituida por escritura pública número 29723, de 5 de Noviembre de 1957, y



Eléctrica de Huixtla, S.A., constituida por escritura pública de 24 de Noviembre de 1960;

CONSIDERANDO TERCERO.- Que por tener la Comisión Federal de Electricidad el carácter de titular de las acciones de dichas empresas, las mismas deben considerarse como empresas de participación estatal, atento lo dispuesto por el artículo 40. de la Ley para el Control, parte del Gobierno Federal, de --- los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación - Estatal, mismas que aún cuando constituyen personas jurídicas distintas de la Comisión Federal de Electricidad, han venido operando bajo su control y administración, como empresas filiales de la misma.

CONSIDERANDO CUARTO.- En atención a que la Comisión Federal de Electricidad y las empresas Compañía Eléctrica Manzanillo, S.A., y Compañía Eléctrica de Matamoros, S.A., tienen celebrados contratos colectivos de trabajo con el Sindicato Nacional de Electricistas, Similares y Conexos de la República Mexicana, y a que las restantes empresas mencionadas en el -- Considerando Segundo tienen; a su vez, celebrados contratos - colectivos de trabajo con el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, se han mantenido administraciones separadas para las empresas y para la Comisión, lo que, por el desarrollo y crecimiento de los siete más, origina problemas que deben solucionarse atendiendo a la realidad de que dichas empresas y la Comisión son propiedad del Gobierno Federal.

Por tal motivo, la Comisión Federal de Electricidad, el-

Sindicato Nacional de Electricistas, Similares y Conexos de la República Mexicana y el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana celebraron, con fecha 6 de Julio de 1966, Convenio que fúe ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y aprobado por ésta en la misma fecha, por el cual reconocieron la necesidad de consolidar la industria eléctrica como una sola empresa en todos los sistemas que comprenden la Comisión Federal de Electricidad y sus filiales, a cuyo efecto dicho organismo descentralizado manifestó su propósito de incorporar los activos a su patrimonio y reconocer las obligaciones de todas sus empresas filiales, así como de respetar los contratos colectivos de trabajo vigentes celebrados con ambos sindicatos, y para ese fin al paso y medida que se efectúen las incorporaciones de los activos, se sustituirá como patrón en los diversos contratos colectivos de trabajo.

CCNSIDERANDO QUINTO.- Que la organización y eficiente -- prestación del servicio público de generación, conducción, -- transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica se facilitará con la consolidación de los activos y pasivos de las empresas que se mencionan en el Considerando Segundo en la Comisión Federal de Electricidad.

CONSIDERANDC SEXTO.- Que la Secretaría del Patrimonio -- Nacional, en los términos del artículo 14 de la Ley para el -- Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos -- Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, solicitó el parecer de la Secretaría de Industria y Comercio, a la que compete intervenir en la industria eléctrica y de la Se--

cretaría del Trabajo y Previsión Social, a quién corresponde vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sobre la conveniencia de proceder a la disolución y liquidación de las empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad y a la incorporación a ésta de los activos y pasivos, derechos y obligaciones de las mismas y que dichas Secretarías manifestaron su opinión en el sentido de que consideran conveniente la fusión, en una sola empresa, de todos -- los sistemas que comprenden tanto la Comisión Federal de Electricidad como sus empresas filiales, porque se estaría en condiciones de obtener un mejor aprovechamiento de la energía en beneficio de la colectividad y porque, de llevarse a cabo la consolidación de las empresas filiales, se favorecerán las relaciones de trabajo y, en consecuencia, se facilitará la operación técnica, administrativa y financiera de la industria; he dispuesto expedir el siguiente;

A C U E R D O .

ARTICULO PRIMERO.- La Comisión Federal de Electricidad -- con intervención del representante que designe la Secretaría del Patrimonio Nacional, procederá a la disolución y liquidación de sus filiales, las siguientes empresas de participación estatal: Industria Eléctrica Mexicana, S.A. de C.V.; Nueva Compañía Eléctrica Chapala, S.A.; Compañía Eléctrica Morelia, S.A.; Compañía Hidroeléctrica Occidental, S.A.; Compañía Eléctrica Manzanillo, S.A.; Compañía Eléctrica Guzmán, S.A.; Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Sabinas, S.A.; Servicios Eléctricos de Piedras Negras, S.A.; Compañía Eléctrica de Matamoros, S.A.; Compañía Eléctrica de Sinaloa, S.A.; Com-

pañía Hidroeléctrica del Río Micos, S.A.; Luz y Fuerza Mante, S.A.; Compañía de Luz y Fuerza de Guerrero, S.A.; Eléctrica - de Hidalgo, S.A. de C.V.; Hidroeléctrica Mexicana, S.A.; Eléctrica de Tehuacán, S.A.; Compañía de Luz y Fuerza de Comitán, S.A.; Eléctrica de Oaxaca, S.A., y Eléctrica de Huixtla, S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- La disolución y liquidación a que se refiere el artículo que antecede, se efectuarán con apego a la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, a las prevenciones de este decreto y a las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO TERCERO.- Los liquidadores entregarán a la Comisión Federal de Electricidad, provisionalmente y a reserva de formalizar su entrega definitiva, cuando se concluya el balance que se elabore como efecto de la liquidación, todos los bienes inmuebles, instalaciones y equipos que se utilicen en la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica a cargo de las empresas que se liquidan, a fin de que se mantenga la continuidad en la prestación del servicio.

ARTICULO CUARTO.- Concluido el balance a que se refiere el artículo anterior, los liquidadores harán entrega definitiva a la Comisión Federal de Electricidad, de todos los bienes muebles e inmuebles, numerario, equipo, instalaciones, concesiones y derechos que constituyan el activo de cada una de las empresas, a fin de que los incorpore a su patrimonio y pueda utilizarse en el desempeño de las actividades que le están encomendadas.

La Comisión Federal de Electricidad asumirá todas las -- obligaciones y adeudos de las empresas en liquidación, derivadas de sus operaciones propias y que constituyan su pasivo, - el cual quedará a cargo de la propia Comisión, para todos los efectos legales.

ARTICULO QUINTO.- Las relaciones entre la Comisión Federal de Electricidad, el Sindicato Nacional de Electricistas, - Similares y Conexos de la República Mexicana, y el Sindicato de trabajadores Electricistas de la República Mexicana, se re girán, con motivo de la incorporación de los patrimonios de - las empresas que se liquidan a la mencionada Comisión, por el Convenio celebrado entre dichas partes el 6 de Julio de 1966, que fué ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y A bitraje y probada por ésta en la misma fecha.

ARTICULO SEXTO.- La incorporación a la Comisión Federal de Electricidad de los bienes inmuebles propiedad de las em-- presas, se verificará con las formalidades que prescriban las leyes.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Industria y Comercio tendrá en la ejecución y cumplimiento de este acuerdo la in-- tervención que le señalan las leyes.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este acuerdo surtirá efectos a partir de la fe-- cha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes -

de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.- El Presidente-Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Gustavo Díaz-Ordaz.- Rúbrica.- El Subsecretario de Recursos no Renovables de la Secretaría del Patrimonio Nacional encargado del Despacho, Manuel Franco López.- Rúbrica.- El Secretario de Industria y Comercio, Octaviano Campos Salas.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Salomón González Blanco Rúbrica.- (10).

Una reflexión sobre los artículos de los diversos documentos aquí referidos, permite de inmediato dar a conocer dos hechos: la persistencia en el propósito de ejecutar un sistema nacional de electrificación, con miras a satisfacer los grandes intereses generales, y una progresiva tendencia jurídica a dotarla de la necesaria flexibilidad y solidez para la eficaz realización de su gigantesca tarea.

Ambos hechos son evidentes al reconocimiento nacional de su utilidad para promover y asegurar, dentro de su órbita, el bienestar de los mexicanos.

Hay que hacer constar que, por otra parte, los gobiernos revolucionarios, dentro de sus posibilidades económicas, han propiciado principalmente desde 1946 el desenvolvimiento de la Comisión Federal de Electricidad.

Cuando comenzó a trabajar la Comisión Federal de Electricidad, su presupuesto era de \$50,000.00 anuales y en la actualidad el presupuesto es uno de los principales renglones de

(10).- ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE ORDENA LA INCORPORACION DE LOS BIENES DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS FILIALES A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

la inversión pública con cifras de miles de millones. Como -- se ve, sobre sale la gran importancia que le ha concedido el Gobierno Federal a la Electrificación de toda la República Mexicana para el beneficio de la colectividad.

EN LA ACTUALIDAD EL ESTADO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD está en pleno desarrollo y por tal virtud realiza -- vastos planes de electrificación que se fundan en la instalación de grandes centrales eléctricas y adecuados sistemas de distribución para toda la República Mexicana y el bienestar social de su pueblo.

d).- LA NACIONALIZACION DE LA INDUSTRIA ELECTRICA: LOS MOTIVOS QUE LA DETERMINARON, NATURALEZA DE LA OPERACION DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL.- SUS PERSPECTIVAS. - El Gobierno se apoyó en las bases jurídicas para la nacionalización de la industria eléctrica, en virtud de que -- las compañías que tenían concesiones para explotar la energía eléctrica, no hacían nada para electrificar a la República -- Mexicana.

Los medios pacíficos empleados y lo intachable del pasado, ganaron para nuestro país el respeto internacional, y -- junto con la pureza del acto, algo muy importante: la realización de uno de los principios de la Revolución para alcanzar el mayor bienestar posible para todos, los mexicanos, el tratar de entregar y dar el servicio eléctrico a las comunidades más necesitadas, además de cubrir los déficits de desarrollo.

La resolución que tomó el gobierno apoyado por el pueblo mexicano de Nacionalizar la Industria Eléctrica, significa -- uno de los más apasionantes problemas del pensamiento contem-

poráneo; legalizando por lo tanto, el derecho y el deber de que el Estado ejerció una acción rectora y promotora del bienestar colectivo, tomando en sus manos actividades que hasta hace poco, se creían privativas del interés particular, estas, como consecuencia de una madura organización social, examinando la forma de como se llevó a cabo la nacionalización de la industria eléctrica, llegando a la conclusión de que el orden jurídico adquirió mayor relieve. Acto que enorgullece a todos los mexicanos.

Tres grandes entidades tenían prácticamente el control de la Industria: Por el Sector Público, la Comisión Federal de Electricidad y sus filiales, con una capacidad instalada de 1,063.380 Kw.; por el sector privado, las empresas pertenecientes a la American and Foreign Power Company y las de la Mexican Light, llamada Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A., con una capacidad de 932.812 Kw., en conjunto

De acuerdo con las concesiones de servicio público para la generación, transformación y abastecimiento de energía eléctrica, existían dos factores, si no contradictorios en las normas dispositivas, sí con efectos diferentes a los previstos por el legislador en su aplicación práctica. Por una parte, la Ley de la Industria Eléctrica, como todo ordenamiento reglamentario de concesiones de servicios públicos, contiene los usuales preceptos sobre la duración de las concesiones y el derecho de reversión del Estado sobre las mismas, que teóricamente conducen a que en un momento dado se extingan las concesiones, sin que esto signifique un problema económico para la nación. Sin embargo, en otro capítulo, la misma ley se-



Para los plazos de duración y las normas aplicables a tarifas, disponiendo que el período de vigencia de una concesión empieza a contarse, no desde la fecha de su otorgamiento, sino en una posterior variable, puesto que depende de diversos factores, entre otros, el período de duración de las obras y el tiempo que requieran los estudios y procedimientos que habrá de realizar la Comisión de Tarifas Eléctricas; además de que en el caso de nuevas inversiones vuelvan a computarse dichos plazos; esto hace que las concesiones tengan una duración indefinida y nos lleve a conclusión de que en los términos de las disposiciones legales vigentes y en la práctica, las concesiones resultan ser a perpetuidad.

Primeramente se adquirieron las compañías pertenecientes a la American and Foreign Power Company, en una operación financiera muy favorable, que significó para la nación adquirir 369.000 Kw., que sumados a la energía eléctrica ya instalada por el sector público, redujo la proporción del servicio prestado por las plantas privadas a sólo un 28% del total de la capacidad instalada para ese efecto.

A continuación y a fin de integrar definitivamente el sistema nacional de la generación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, y de que el pueblo mexicano sea el único dueño de la que se produce, se adquiere la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz y sus filiales, con una capacidad instalada de 585.000 Kw.

La compra de sus acciones, que se encontraban repartidas en muy diversos países, y de cuyo capital ahora tenemos el -- 90%, distribuido en un 95% de acciones comunes y en un 73% de

acciones preferentes, se hizo en condiciones altamente satisfactorias. Se adquirieron las acciones comunes a 20.00 dol., - cada una y a 13.00 dls., las siguientes, en la inteligencia de que el valor en libros de las comunes, es de 32.00 Dls., y el precio de redención de las preferentes a 16.50 Dls.

En éstas condiciones, el pueblo de México ha erogado --- \$650,000.00 que le permiten entrar en posesión de activos que representan \$3,375.000.00 aproximadamente.

La Asamblea de la Empresa estaba señalada para el día 26 de Septiembre de 1960, y era preciso llenar todos los extremos legales para tomar posesión de la misma, el día 27 de Septiembre de 1960.

En conclusión el 27 de Septiembre de 1960, es la fecha - en que se Nacionaliza la Industria Eléctrica de México, siendo un acto de trascendencia patriótica para incorporar al patrimonio nacional las fuentes generadoras de energía eléctrica, y ha sido ampliamente comprendido y jubilosamente aceptado por el pueblo mexicano.

LA NACIONALIZACION DE LA INDUSTRIA ELECTRICA DESDE EL --  
PUNTO DE VISTA ECONOMICO. Demuestra una gran solidez económica de nuestra patria, México ha restituido, con una erogación considerable menor al valor de las empresas adquiridas, su -- propiedad y dominio sobre una industria de la cual depende en buena medida, por sus amplias e ilimitadas proyecciones, el - futuro de la Nación; evitándose la fuga de dinero al extranjero como sucedía cada año en perjuicio de la economía nacional

LA NACIONALIZACION DE LA INDUSTRIA ELECTRICA, DESDE EL -

PUNTO DE VISTA POLITICO.- Demuestra que la Nación Mexicana, - ha alcanzado una madurés política, la estabilidad social y so lidéz económica.

DESDE EL FUNTO DE VISTA SOCIAL.- Ha quedado plenamente - comprobado que el estado Mexicano, cumple con sus obligacio-- nes como sigue: proporcionar los servicios públicos. La obli-- gación del Estado en procurar la satisfacción plena de ellos; que el propio Estado, como supremo protector del interés de - la Sociedad, se encuentre en inmejorable situación de condu-- cir adecuadamente esos servicios, dado que poseé los elemen-- tos para modificar las condiciones de su prestación, de acuer do con la variabilidad que caracteriza a estas necesidades.

El adelanto, bienestar y progreso de un país, es repre-- sentado por el gasto de energía que se consume por habitante. Un poblado que se electrifica, adquiere de inmediato las con-- diciones propicias para su desenvolvimiento social y económi-- co; se pueden establecer pequeñas industrias y mejorar las -- existencias: los habitantes adquieren un nuevo sentido de la-- vida y puede decirse que con ello entran de pleno a disfrutar de las comodidades que antes estaban vedadas por la falta de-- ésta energía.

"Reformas al Artículo 27 de la Constitución Política de-- la República:

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el párrafo sexto del artí-- culo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Me--

xicanos lo siguiente:

Corresponde exclusivamente a la nación generar, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En ésta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Este Decreto estará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Ley reglamentaria fijará las normas a que deban sujetarse las concesiones otorgadas con anterioridad a la vigencia del presente Decreto.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Palacio Nacional, a 20 de Octubre de 1960.

El Presidente de la República.

Adolfo López Mateos". (11).

Esto es indispensable para poder lograr un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales de que dispone la nación, y de todos los elementos básicos que requiere para su integración económica.

Las crecientes demandas de energía eléctrica en la agri-

(11).- DECRETO DEL 20 DE OCTUBRE DE 1960 DEL EJECUTIVO -  
FEDERAL.

cultura, la industria, los servicios de comunicaciones y ---  
transportes así como en las diversas actividades económicas -  
de la población urbana y rural, hacen crecientes demandas de-  
energía eléctrica, y nos impone la tarea indeclinable de atender  
der las de acuerdo con el ritmo de su crecimiento.

## C A P I T U L O   C U A R T O .

LA ELECTRIFICACION Y LA REFORMA AGRARIA EN LOS EJIDOS Y-  
EN LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES:

a).- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ELECTRIFICACION DE LA  
AGRICULTURA EN LA REPUBLICA MEXICANA HASTA EL PORFIRIATO.

b).- LA OBRA DE LA REVOLUCION EN MATERIA DE ELECTRIFICA-  
CION, LOS PROGRAMAS Y LAS REALIZACIONES.

c).- LA ELECTRIFICACION EN LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y EN LA  
PROPIEDAD EJIDAL.

d).- LA APLICACION DE LA ENERGIA ELECTRICA A LA PROPIE--  
DAD EJIDAL.

e).- LOS PRIMEROS INTENTOS Y SUS RESULTADOS, PROGRAMAS -  
Y REALIZACIONES.

f).- LA POLITICA ESTATAL Y LA INICIATIVA PRIVADA.

g).- EVOLUCION DE LOS EJIDOS POR LA ENERGIA ELECTRICA.

h).- PLANIFICACION DE LA DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELE-  
TRICA A LOS EJIDOS.

CAPITULO CUARTO.- LA ELECTRIFICACION Y LA REFORMA AGRARIA EN LOS EJIDOS Y EN LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES.- Está vigente desde el año de 1910 hasta nuestros días, ya que es y será un problema de actualidad, en virtud de ser de inaplazable resolución por afectar a un gran sector de la población, y que es el que mayor atención necesita del Gobierno Federal, para que ese gran núcleo de población pueda alcanzar un nivel de vida hasta lograr los valores fundamentales de la libertad y de la prosperidad.

La Reforma Agraria se planteó por los hombres que luchaban por la renovación de la vida nacional a fin de que todos los mexicanos tuvieran un pedazo de tierra para poder trabajar, y así triunfar sobre la miseria, alcanzando mayor libertad y prosperidad.

El Ejido institución básica en nuestra Reforma Agraria, desde el principio se empezó a sostener la necesidad de restituir, como acto de justicia, las tierras que habían sido arrebatadas a los pueblos, ya sea por la violencia, por el engaño o por la mala fé, o por cualquier otro procedimiento, y en algunos casos, con apariencia de licitud.

La Reforma Agraria tuvo como base la reivindicación, para la reconstrucción de los ejidos, haciéndose realidad la --multiplicación al máximo posible de los propietarios y poseedores de la tierra, para convertirlos en productores y consumidores que apoyasen la Industria Nacional, y con ello, transformar las condiciones económicas, sociales y culturales de la vida rural mexicana.

El mayor problema que se ha presentado, es la simulación

de la propiedad de la tierra, y es necesario que todo el pueblo mexicano comprenda el grave daño que se le causa a la --- patria por la simulación de la propiedad que la llevan a cabo la Iglesia, los extranjeros valiéndose de los malinchistas me xicanos, los viejos latifundistas y los venales políticos con la cauda de sus familiares; y es necesario que el Gobierno -- les imponga severas sanciones a éstas lacras del pueblo, y se haga una redistribución de todo el suelo de la República Mexi cana, para que cada habitante tenga un pedazo de tierra que - trabajar, dándoles a los campesinos verdaderos y oportunos -- créditos, proporcionándoles ayuda técnica, electrificando to- da la nación, pero que sea una electrificación barata, propor cionándoles maquinaria para que se haga realidad que la Refor ma Agraria ya no es la repartición de la tierra, sino el arre glo de la tierra, del trabajo organizado del campo, para bene ficio de la Nación Mexicana.

Con la electrificación del campo se llegará a un mayor - auge de la población y por ende a su industrialización que de berá basarse primeramente en satisfacer la demanda nacional, - para después empezar a exportar el excedente.

a).- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ELECTRIFICACION DE LA AGRICULTURA EN LA REPUBLICA MEXICANA HASTA EL PORFIRIATO.-

En 1910 había instalados en el país 50,000 Kw., aproximadamen te, de los cuales 30 ó 40 mil correspondían a servicios públi cos para 15 millones de habitantes. Esto significaba un prome dio de 21/2 Kwh./capita/año.

Como se puede ver con lo anterior, lo que se hizo por -- electrificar las zonas rurales fué nulo, en virtud de que no-



era costeable para las empresas extranjeras, y por lo tanto no les importaba beneficiarlos. Este renglón permaneció descuidado y causando graves perjuicios al pueblo y a la economía nacional.

b).- LA OBRA DE LA REVOLUCION EN MATERIA DE ELECTRIFICACION, LOS PROGRAMAS Y LAS REALIZACIONES.- En la riqueza de propósitos de la Revolución Mexicana, cuya extensión va desde la revalorización de nuestros recursos morales y culturales hasta la organización de nuestros potenciales económicos, y cuya realización se va alcanzando con equilibrada audacia, destaca el firme propósito de alcanzar un mejoramiento económico

A éste propósito y realización obedece el que la energía eléctrica haya pasado a ser un patrimonio nacional, es decir, una riqueza cuya distribución se dirige rectamente al bienestar colectivo, con un total alejamiento de toda intensidad de lucro particular por lícito que se.

Pero ésto obliga a considerar una economía sana en cuanto a la industria eléctrica se refiere.

El paso dado de constituir la generación de energía como patrimonio nacional, obedeció a un viejo anhelo que reiteradamente se había anunciado en normas jurídicas: Estudiar la planeación del sistema nacional de electrificación y las bases de su financiamiento, siendo la facultad que en primer lugar otorgó el Pueblo Mexicano a la Comisión Federal de Electricidad, cuando se expidió la Ley que la creó.

Ahora bien, muy diversas circunstancias que largo sería enumerar, propiciaron el desarrollo económico de nuestro país

haciendo más urgente y dando mayor contenido de previsión a los señalados por la Ley: La planeación del sistema nacional de electrificación, etc., en estas condiciones, se llegó a la consideración de que la energía eléctrica tiene el carácter de un patrimonio nacional.

Es innegable que la administración de cualquier riqueza requiere de escrupulosa planeación y de resoluciones tendientes, no sólo a evitar su disminución, sino por lo contrario, su acrecentamiento.

La responsabilidad va en aumento si se trata de una riqueza patrimonial, puesto que ello significa un esfuerzo acumulado en generaciones humanas. Y si ésto es tratándose de patrimonio privado, las responsabilidades se agigantan hasta lo infinito cuando de la buena administración de un patrimonio nacional, depende el bienestar colectivo.

La electrificación del país es desde 1910 hasta nuestros días, una de las más grandes metas de todos los gobiernos revolucionarios, dándose cuenta de la necesidad del país, se encontró que nuestro México evolucionaba extraordinariamente, y que la demanda de la energía eléctrica acusaba un crecimiento constante para satisfacer las necesidades del mismo, hallándose con el hecho de que las instalaciones no respondían ni por oportunidad ni por capacidad para cubrir esa demanda, y que muy importantes plantas se encontraban prácticamente saturadas, y sin embargo cada día que transcurría era más intensa la demanda y era necesario satisfacer necesidades reales del país, con soluciones técnicas y previsoras en un plan de gobierno que tiene por conciencia procurar el bienestar social,

y por tales razones fué necesario que se creara la Comisión - Federal de Electricidad y posteriormente se Nacionalizara la - Industria Eléctrica para bienestar y beneficio del país.

El programa y las realizaciones se basan en el control - de frecuencias y para ello las Secretarías de Industria y Co- mercio y de Hacienda y Crédito Público solo autorizarán la -- producción, importación y venta de aparatos eléctricos para - uso doméstico, o sus partes, cuando puedan operar a 50 y 60 - ciclos, indistinta y satisfactoriamente.

La producción, importación y venta de aparatos eléctri- cos o sus partes que se empleen en la industria, el comercio- y la agricultura, quedan sujetas a las mismas condiciones.

México resuelve evitar los perjuicios que causa a la eco- nomía nacional la existencia de dos frecuencias eléctricas y - señala las ventajas que en el futuro, con la operación de una sola frecuencia, obtendrán, los industriales, agricultores, - comerciantes y jefes de familia.

"DECRETO.- Relativo a la producción y venta de equipos - y aparatos eléctricos y sus partes, para que operen a las fre- cuencias de 50 y 60 ciclos por segundo.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Es- tados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al--- Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 Cons- titucional, y con fundamento en los artículos 3o. de la Ley - Reglamentaria del Párrafo Segundo del artículo 131 Constitu-- cional; 1o., 2o., 3o., y 51 de la Ley de la Industria Eléctri- ca; y 6o., fracción IV y 8o., fracción VI de la Ley de Secre- tarías y Departamentos, de estado; y

C O N S I D E R A N D O .

PRIMERO.- Que en la Zona Central opera un sistema eléctrico a la frecuencia de 50 ciclos por segundo, y en cambio - en el resto del país opera otro sistema a la frecuencia de 60 ciclos por segundo:

SEGUNDO.- Que la existencia de éstas dos frecuencias --- eléctricas en el territorio nacional afecta el uso de algunos aparatos eléctricos en el hogar cuando son fabricados para -- operar solamente en una de ellas;

TERCERO.- Que el valor de los equipos eléctricos de uso doméstico a una sola frecuencia se reduce o sufre notable deterioro cuando sus propietarios se ven obligados a radicarse en una zona del país con distinta frecuencia; y

CUARTO.- Que corresponde al Gobierno de la República velar por los intereses económicos de la población y a tal fin el Ejecutivo Federal considera de interés público la adaptación de los aparatos de uso doméstico para su funcionamiento satisfactorio en cualquiera de las frecuencias eléctricas a - que se refiere el considerando primero;

He tenido a bien dictar el siguiente:

D E C R E T O .

Artículo 1o.- Las Secretarías de Industria y Comercio y de Hacienda y Crédito Público, dentro de sus respectivas competencias, sólo autorizarán la producción, importación y venta dentro del Territorio Nacional de equipos y aparatos eléctricos sensibles a la frecuencia, que se destinen al servicio de

méstico, así como las partes para los mismos, cuando dichos equipos, aparatos y sus partes puedan operar de manera satisfactoria e indistintamente en las frecuencias de 50 y 60 ciclos por segundo.

Artículo 2o.- Para la importación de los equipos, aparatos y sus partes a que se refiere el artículo anterior, se requerirá de previo permiso de la Secretaría de Industria y Comercio, la que lo expedirá cuando a su juicio se reúnan las condiciones que el mismo artículo establece.

Artículo 3o.- Para fines del presente Decreto, la Secretaría de Industria y Comercio establecerá la lista de los artículos que se consideren como equipos y aparatos eléctricos de uso doméstico.

#### T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del Primero de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Industria y Comercio dictará las medidas procedentes, con objeto de facilitar la adaptación de los equipos y aparatos eléctricos destinados al servicio doméstico que se haya producido en fecha anterior a la vigencia del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.- Gustavo Díaz Ordaz.- Rúbrica  
El Secretario de Industria y Comercio, Octaviano Campos Salas  
Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Anto--

nio Ortíz Mena.- Rúbrica" (12).

El programa y las realizaciones se basan en el control de frecuencias y de carga de un sistema eléctrico asegurándose que el sistema suministre las necesidades de la carga a la frecuencia deseada, y al menor costo. Lo anterior incluye dos funciones, una de regulación y la otra de economía.

La necesidad de regulación se deriva del hecho de que la electricidad no puede ser almacenada, entonces el equipo generador debe responder instantáneamente a cualquier cambio en la carga, y ajustar la generación para suplir las necesidades a la frecuencia deseada.

La función económica del sistema de control consiste en suministrar la carga requerida al menor costo posible. Esto exige la repartición de la carga total del sistema, a todas las unidades bajo control, de tal manera que el costo de la generación y de la transmisión de la potencia al lugar donde será usada, sea siempre el mismo, por lo tanto estar en condiciones todo el tiempo de poder ampliar la distribución de la energía a todos los rincones de nuestro país, para el beneficio de todos los habitantes de nuestra patria, para lograr el bienestar social.

c).- LA ELECTRIFICACION EN LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y EN LA PROPIEDAD EJIDAL.- Anualmente se dedican cerca de 100,000.000 de pesos para electrificar a las comunidades pequeñas que ---

(12).- DECRETO RELATIVO A LA PRODUCCION Y VENTA DE EQUIPOS Y APARATOS ELECTRICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 11 DE ENERO DE 1968.

carecen del servicio y que al dotárseles de éste, quedan interconectadas al sistema nacional.

Para satisfacer las necesidades en la pequeña propiedad y en la propiedad ejidal, la Comisión Federal de Electricidad combina su esfuerzo con los gobiernos de las entidades federativas, mediante la constitución de Juntas Estatales de Electrificación, cuya finalidad es la de proporcionar servicio eléctrico a las comunidades a que se hace referencia. Estos organismos disponen de un patrimonio integrado por aportaciones iguales de la Comisión Federal de Electricidad por una parte, y de los gobiernos de los Estados por la otra, parte siendo beneficiados los habitantes.

Actualmente operan éstas Juntas Estatales de Electrificación en casi todas las entidades federativas.

Alejándonos de toda exajeración nacionalista, es justo sin embargo, precisar que la obra de la Comisión Federal de Electricidad ha sido ejecutada y se ejecuta exclusivamente por mexicanos, quienes en numerosos casos han logrado verdaderos alardes técnicos.

El problema fundamental del actual gobierno, es que se electrifiquen todos los rincones de México y se industrialicen los productos del campo.

La Electrificación Rural, está en marcha en toda la República, desde la frontera con Guatemala, en el Suchiate, hasta la Península de Baja California; y desde San José del Cabo a Tijuana, y de Chetumal y Cozumel hasta Matamoros.

Se mantiene coordinación con las Secretarías como Salu--

bridad para electrificar las bombas de agua potable; con --- Agricultura y Recursos Hidráulicos para electrificar el bombeo de agua de riego y el tratamiento industrial de diversas cosechas; con organismos regionales, como la Comisión del Balsas, especialmente en la electrificación de la Alta Mixteca; con la Comisión del Mezquital para electrificar el Valle de los Otomíes; el Instituto de la Vivienda para las instalaciones en sus conjuntos habitacionales; con la Comisión del Gr Jalva, en la Chontalpa; con el Instituto Mexicano del Café y con muchos otros organismos.

Se ha promovido el auxilio de los bancos comerciales, -- que han facilitado crédito a colonias populares y municipios y la ayuda de los bancos agrarios en las áreas ejidales y de -- pequeña propiedad.

La electrificación rural es un programa de la Revolución Mexicana y se realiza con ayuda de todos a través de la Comisión Federal de Electricidad, que inspira confianza en todo el país y se esmera en corresponderla al máximo posible. La gente de los pueblos ayuda a la Comisión Federal de Electricidad con pequeñas cantidades de dinero, y cuando no lo tienen, con materiales de la región o con mano de obra y con la dirección de nuestro personal (Comisión Federal de Electricidad) -- aprenden un oficio, manejo de materiales, mezclas, armado de estructuras, colado, ejecución de maniobras, conexiones.

La Comisión Federal de Electricidad está trabajando con los ejidatarios, para sus campos agrícolas, con ejidos forestales, con pequeños propietarios agrícolas, con ganaderos, -- con pescadores, con mineros, con colonos en el campo, y en ---



los centros de población, cerca de las grandes ciudades y muy lejos de ellas donde han organizado su vida grupos de indígenas muy pobres.

La electrificación rural es un complemento indispensable de la Reforma Agraria y una avanzada de la Industrialización y de otros servicios públicos paralelos como el teléfono y el gas para usos domésticos.

La electrificación rural es un auxiliar esencial para modernizar la vida municipal. El mejor policía es el alumbrado público; la electricidad bombea el agua potable y el drenaje; permite utilizar en más turnos los edificios escolares y hace posible la extensión del radio y la televisión.

La electrificación rural libera a la mujer de tareas esclavizantes, con molinos de nixtamal y la licuadora; permite que los niños estudien y preparen sus tareas escolares; crea oportunidad para nuevos centros de empleo, donde se transformen materiales y cosechas regionales y donde se produzcan para las grandes ciudades.

d).- APLICACION DE LA ENERGIA ELECTRICA A LA PROPIEDAD EJIDAL.- Las aplicaciones de los rayos infrarojos en la agricultura son múltiples, ejemplo: pueden emplearse para la desecación de los productos agrícolas, la desinfección, la desinsectación, la maduración de los vinos o hidromieles, para --- irradiación de los animales pequeños, el cultivo de las hortalizas, etc. La decisión de introducir en la agricultura el -- uso de los rayos infrarojos para los diversos fines que se -- han enumerado dependerá, en cada país, de consideraciones de-

Esto se usa en Polonia, Países Bajos, Alemania, Reino --  
Unido y en la U. R. S. S.

El secado de los productos agrícolas por medio de rayos-infrarojos exige un tratamiento diferente para cada clase de productos agrícolas, ya que muchos de ellos son muy sensibles a las altas temperaturas, y a la aplicación de los rayos infrarojos, podrá en caso de un suministro erróneo de corriente eléctrica, producir cambios indeseables en la ciudad, en el aspecto, en el sabor, olor y aún en el valor alimenticio del producto que se ha desecado, ó bien, puede hacer perder a éste una parte de sus propiedades biológicas.

La aplicación de la energía eléctrica a la propiedad ejidal, es que servirá para elevar la cultura de esos núcleos de población por medio del radio, televisión, cine, teatro, etc. y lo mismo se puede decir en materia de higiene, inmediatamente se verán los resultados favorables al empezar a decrecer - el índice de mortalidad al mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de la población rural.

En la avicultura se utiliza para dispositivos térmicos y para la irradiación infraroja. Con lo cual se ve que la electricidad llega cada vez más a todas las actividades del campo, y que es indispensable que todos los gobiernos del mundo se la proporcionen a la clase campesina, para que ellos puedan disfrutar de todas las comodidades que proporciona la misma energía.

La base de la electrificación de la zona rural, será el corolario de sus anhelos, en virtud de que se podrán indus---

trializar casi todos los productos que se le arranquen a las entrañas de la tierra, debiendo vendérseles a precio bajo, y así mismo serles costeable.

c).- LOS PRIMEROS INTENTOS Y SUS RESULTADOS, PROGRAMAS Y REALIZACIONES.- Los primeros intentos se empezaron hacer en el Gobierno del General Lázaro Cárdenas, y sus resultados han sido de gran beneficio para toda la población, en virtud de que se elaboraron programas amplios en la formación de la Comisión Federal de Electricidad que se ha ido realizando, y así vemos que en 1910 había instalados 50,000 Kw., en el decenio de 1920 a 1930, el suministro de energía eléctrica registró un ascenso, ya que se calculó en 80 KWH./capita/año; en 1937, año en que de hecho se inician los trabajos de la Comisión Federal de Electricidad, hasta el año de 1946, el consumo se estimó en 105 KWH./capita/año, ya que la Comisión Federal de Electricidad contribuía a lograrlo con 2 KWH./capita/año. En el período comprendido entre 1946 a 1960, la Comisión Federal de Electricidad acelera el aumento de su capacidad instalada, obteniendo para ese año un índice de 386 KWH./capita/año.- De éstos correspondieron a la Comisión Federal de Electricidad 230 KWH./capita/año.

Ahora bien, consecuente con su constante crecimiento y en activo cumplimiento del propósito del actual régimen gubernamental, de alcanzar por lo menos la duplicación de la capacidad instalada y de energía generada durante el lapso que fe nece en 1968, trabaja aceleradamente en todas sus plantas -- para terminar en este mismo año las siguientes:

MALFASO, Chis.

4 unidades

720.000 KW.

TIJUANA, B. C.	4 unidades	82.000 KW.
TOI OLOBAMFO, Son.	1 unidad	41.000 KW.
GUAYMAS, Son.	4 unidades	40.000 KW.
NACHI-COCOM, Yuc.	4 y 5 unidades	18.000 KW.
TAMPICO, Tamps.	1 unidad	14.000 KW.
MERIDA, Yuc.	1 unidad	14.000 KW.
SALAMANCA, Gto.	1 unidad	14.000 KW.
GUADALAJARA, Jal.	1 unidad	14.000 KW.

Acelerando su terminación se encuentran las siguientes -  
plantas:

SALAMANCA, Gto.	1 y 2 unidades	300.000 KW.
LA VILLITA, Mich.		300.000 KW.
SALAMANCA, Gto.	se termina en el año de 1969.	
VALLE DE MEXICO, Méx.	2 y 3 unidades	3000.000 KW.

(13).

(13).- REVISTA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.-

1966-1967. Pág. 30.

COMPANIA FEDERAL DE ELECTRICIDAD.  
Y FILIALES.

REDES DE DISTRIBUCION CONSTRUIDAS.

(del 1o. de Septiembre de 1966 al 31 de Agosto de 1967).

POBLACIONES Y COLONIAS ELECTRIFICADAS.

NUEVAS POBLACIONES	840
--------------------	-----

COLONIAS POPULARES	60
--------------------	----

HABITANTES BENEFICIADOS	1.250,000
-------------------------	-----------

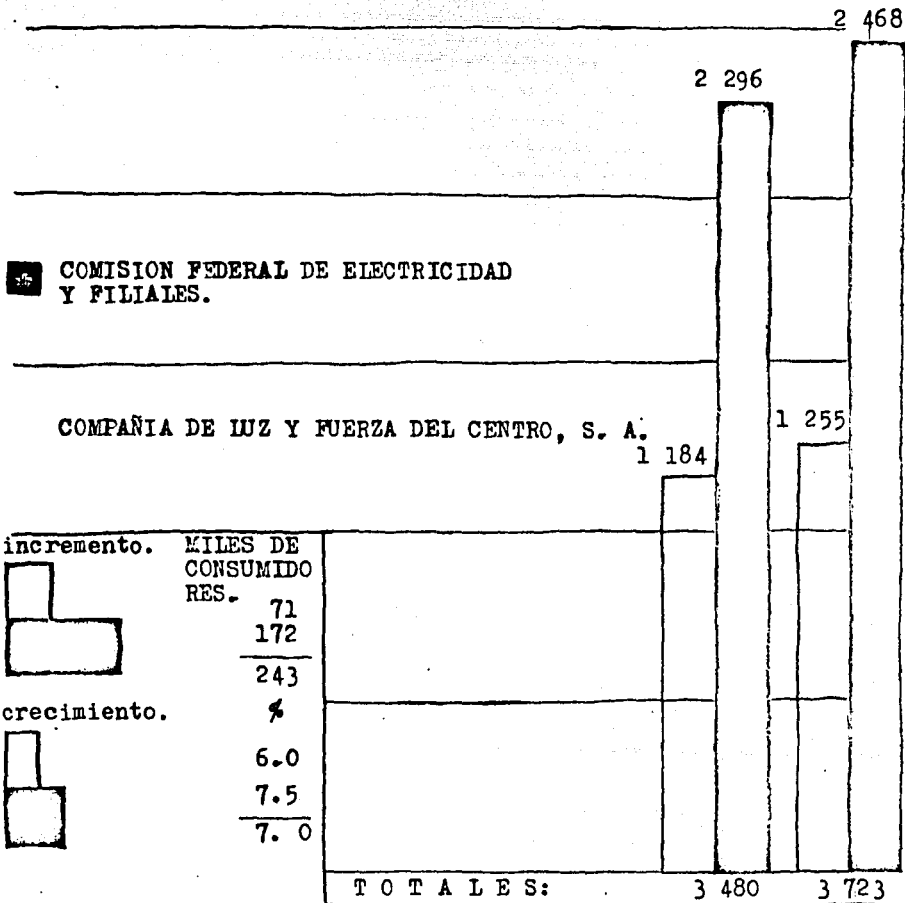
(14).- REVISTA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

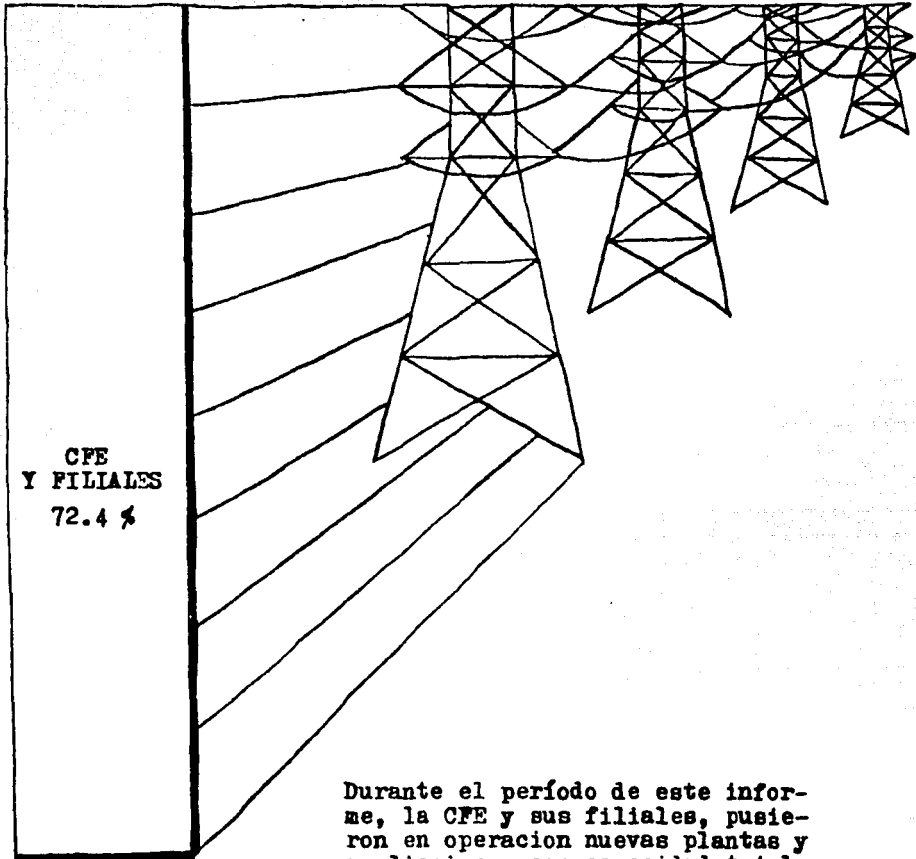
Pag. 36.- 1967.

SECTOR ELECTRICO.

NUMERO DE CONSUMIDORES E INCREMENTO EN EL PERIODO DEL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1966 AL 31 DE AGOSTO DE 1967.

MILES DE CONSUMIDORES  
Septiembre lo. de 1966 Agosto 31 de 1967.





CFE  
Y FILIALES  
72.4 %

Durante el período de este informe, la CFE y sus filiales, pusieron en operación nuevas plantas y ampliaciones con capacidad total de 70 220 KW. que sumados a la existente da **4 202 661**

CAPACIDAD  
GENERADORA  
INSTALADA  
EN EL PAIS  
AL 31 DE  
AGOSTO  
DE 1967

Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. opera **667 395**

La capacidad total de las Empresas del Estado es de **4 870 056**

Empresas privadas para servicio público aún no adquiridas **13 723**

Capacidad total para servicio público **4 883 779**

Capacidad instalada en Empresas para servicios propios **917 026**

Capacidad total en la República al 31 de Agosto de 1967. **5 800 805**



Energía generada por CFE y  
Filiales durante el período  
de este informe

MILIONES DE KWH.	%
15 220	73.3

Energía generada por la --  
Cía de Luz y Fuerza del --  
Centro, S.A.

2 100	10.1
-------	------

Total de Energía generada-  
por empresas del estado

17 320	83.4
--------	------

Energía suministrada por -  
empresas de servicio mixto.

90	0.4
----	-----

Total de energía generada  
por las empresas de servicio  
público

17 410	83.8
--------	------

Total de energía generada -  
por las empresas de servicio  
privado.

3 290	15.9
-------	------

Total de energía generada -  
en la República

20 700	99.7
--------	------

Energía importada

70	0.3
----	-----

Total de energía consumida

20 770	100.0
--------	-------



EMPRESAS EN PROCESO DE INTEGRACION.

Industrial Eléctrica Mexicana, S. A. de C. V.

División Mexicali

División Monterrey

División Norte

División Nacional

División Centro

División Sureste

División Tampico

División Mérida

Nueva Compañía Eléctrica de Chapala, S. A.

Compañía Eléctrica Morelia, S. A.

Compañía Hidroeléctrica Occidental, S. A.

Compañía Eléctrica Manzanillo, S. A.

Compañía Eléctrica Guzmán, S. A.

Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Sabinas, S. A.

Servicios Eléctricos de Piedras Negras, S. A.

Servicios Eléctricos de Matamoros, S. A.

Compañía Eléctrica de Sinaloa, S. A.

Compañía Hidroeléctrica de Río Micos, S. A.

Luz Y Fuerza Mante, S. A.

Compañía de Luz y Fuerza de Guerrero, S. A.

Eléctrica de Hidalgo, S. A.

Hidroeléctrica Mexicana, S. A.

Eléctrica de Tehuacán, S. A.

Compañía de Luz y Fuerza de Comitán, S. A.

Eléctrica de Oaxaca, S. A.

Eléctrica de Huixtla, S. A.

f).- LA POLITICA ESTATAL Y LA INICIATIVA PRIVADA.- Nos ha tocado vivir una época reciamente dramática, ya que somos los testigos de nuestra historia y tenemos la encomienda de revisar los orígenes y las causas por las que nuestra Patria no ha alcanzado su total desarrollo, de señalar los remedios y aplicarlos con vigor a las resoluciones. Por lo tanto, debemos tener una visión realista de los problemas.

Lo providencial para el hombre mexicano es únicamente su propio esfuerzo. Tenemos la convicción de que solamente el -- trabajo inteligentemente planeado y vigorosamente continuado -- habrá de darnos el disfrute de la riqueza, pero ésto es conveniente reiterarlo una y otra vez.

Afortunadamente, el Ejecutivo Federal ha logrado conquistar prestigio y confianza para México en el exterior y en el interior, pero es diaria la tarea para todos los mexicanos el lograr que ésta confianza y éste prestigio se traduzcan en -- realidades tangibles en abundantes frutos.

En primer lugar hay que reafirmar la certidumbre de que la electrificación cuesta mucho dinero, que no es de ninguna manera un don gratuito. Es cierto también que el uso de la -- electricidad es comodidad y bienestar en muchos aspectos, pero que antes que eso es instrumento de trabajo.

Al entregarse a México la plena posesión de la energía eléctrica, se ha puesto en manos de todos los mexicanos una herramienta, un instrumento de trabajo, repetiré para producir más y mejor los instrumentos de trabajo sirven para eso, -- para facilitar y estimular la labor.

El tener en posesión un instrumento de trabajo, implica una responsabilidad: la de conservarlo y acrecentarlo. A cambio de ello se obtiene mayor riqueza.

En resumen los mexicanos sabemos que el mayor índice de bienestar físico y de mayor altura cultural que significa el uso de la energía eléctrica, hay que pagarlo con esfuerzo y patriotismo; que el disfrute de la energía eléctrica, al igual que todos los frutos que se obtienen de la naturaleza, hay que reintegrarlo en tesón y trabajo.

La política estatal es de labor incansable, lo mismo --- cuando acelera las grandes construcciones que cuando atiende a los servicios de las pequeñas comunidades. Es labor continúa de la Comisión Federal de Electricidad estimular con mayor precisión, el número de mexicanos que aún carecen de los servicios eléctricos en la pequeña propiedad, y vemos que la Comisión Federal de Electricidad actualmente está alumbrando durante el presente gobierno de dos o tres poblados pequeños -- diariamente.

La iniciativa privada, tiene tanto o más responsabilidad que el Gobierno Federal y es también su obligación estudiar y resolver en el menor tiempo posible el problema de la electrificación rural, invitando y si fuera necesario obligando a todos sus componentes a invertir en la electrificación de las zonas rurales, ó de lo contrario, se será en peligro otra de sus fuentes, al caer en manos del Gobierno todo su control.

g).- EVOLUCION DE LOS EJIDOS POR LA ENERGIA ELECTRICA.-

El hombre en su creciente deseo de poder, quiso domesticar -- las aguas naturales con vistas a obtener mayores provechos; -

trató de completar la naturaleza durante las épocas de sequía, dió a las plantas el agua necesaria para su total desarrollo, se esforzó en regar los terrenos situados fuera de las inundaciones del río.

Con el arte é imaginación construyó los primeros sistemas de bombeo: presas, pozos, sistemas de riego, construyó plantas hidroeléctricas y así, las fuerzas de la naturaleza controladas por técnica ó industria del hombre, se convierte en su más eficiente aliado. Así mismo vemos que indudablemente el agua es un elemento de primera necesidad para la subsistencia y el progreso de los hombres, de lo cual se desprende la importancia que tiene para los ejidos el que se les electrifique, ya que podrán contar con canales para irrigar sus terrenos y obtener una mejor producción, poniéndose en contacto directo con la civilización a los mexicanos que permanecen aislados; ya que hay mexicanos que el primer servicio que reciben es el de la energía eléctrica; contando con una mejor educación y grandes clínicas con todos los adelantos de la ciencia moderna, podrán industrializar los productos que obtengan al trabajar la tierra y así elevar su medio de vida tanto moral como económico.

h).- PLANIFICACION DE LA DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA A LOS EJIDOS.- Es necesario hacer un bosquejo para tener una idea de lo que la obra de la Comisión Federal de Electricidad significa, tanto en realización como en la actual ejecución y la proyectada, bastará una mínima reflexión sobre las condiciones feográficas y humanas en que se tienen que realizar; una superficie de 1,963.890 kilómetros cuadrados, -

con una orografía particularmente accidentada.

En ésta bastedad territorial, con enormes y complejos -- sistemas montañosos, radica una población de 44,000.000 de -- personas. A esto hay que agregar una notoria irregularidad en la distribución demográfica, ya que la población mexicana se agrupa en no menos de 99,028 localidades de diversa índole.

Los factores geográficos, (insisto en lo accidentado de nuestra orografía) obliga a que la comisión Federal de Electricidad planee el mayor aprovechamiento posible de los recursos hidráulicos disponibles, sabiendo de antemano que las instalaciones hidroeléctricas exigen una inversión mayor que las requeridas por las termoeléctricas, pero que sin embargo no tienen gastos de combustible, que es un renglón de suma importancia en su explotación.

Lo anterior no resta importancia a la instalación y explotación de plantas termoeléctricas, lo que también es uno de los puntos más importantes en el programa de expansión de la Comisión Federal de Electricidad.

Si se tienen presentes las condiciones geográficas y sociales que se han señalado, se comprenderá que junto con el proyecto técnico, es indispensable también, preparar a los núcleos de población con una buena orientación para demostrarles lo que va a significar para ellos el que se les dote de energía eléctrica, y los beneficios que va a representar para ellos en el terreno cultural, político y económico, además es menester un cuidado minucioso en la inversión, teniendo en cuenta todas las circunstancias sociológicas regionales, an--

tes de proceder a la instalación de una planta, para asegurar la existencia de ésta como un eficaz factor de desarrollo.

Se tiene planificado la forma en que se debe distribuir la energía eléctrica a los ejidos, y para ello colaboran la Comisión Federal de Electricidad, los Gobiernos de las Entidades Federativas, mediante la constitución de Juntas Estatales de Electrificación, cuya finalidad es la de proporcionar servicio eléctrico a las comunidades. Estos organismos disponen de un patrimonio integrado por aportaciones iguales de la Comisión Federal de Electricidad por una parte, de los Gobiernos de los Estados y de los habitantes beneficiados por la otra.

Lo que sí es necesario, es que éstas Juntas Estatales de Electrificación operen en todas las entidades federativas, en virtud de que no operan en la actualidad en toda la federación. La distribución debe hacerse en forma equitativa a cada uno de los Estados Miembros de la Federación.

## C A P I T U L O   Q U I N T O .

### BALANCE FINAL.

a).- ESTADO ACTUAL DE LA REFORMA AGRARIA.

b).- DATOS ESTADISTICOS.

c).- LAS REALIZACIONES.

d).- LAS PERSPECTIVAS.

CAPITULO QUINTO.- BALANCE FINAL.

a).- ESTADO ACTUAL DE LA REFORMA AGRARIA.- Hasta la fecha no se han podido desarrollar los postulados de la Revolución de 1910, permaneciendo estancada por las siguientes causas:

1.- La legislación Agraria, que no ha sido modificada y modernizada desde hace más de medio siglo, desde que fué expedida, siendo necesario una nueva legislación proyectada hacia un futuro que beneficie más y mejor al campesino mexicano.

2.- La persistencia del latifundio, al cual podemos clasificar en cuatro grandes grupos que son:

a).- Comprende superficies de temporal, de agostadero y cerriles que, cuando fueron legalizadas como pequeña propiedad, conforme a las equivalencias que fija el artículo 106 -- del Código Agrario entre las distintas clases de tierra, dieron la superficie permitida por la ley, superior a las 100 -- hectáreas; posteriormente, parte o toda la tierra de temporal o de agostadero, fué convertida a riego. Si efectivamente se quiere remediar el mal, en sus manos tienen las Autoridades -- el remedio, o sea redistribución de toda la tierra para los -- campesinos mexicanos.

b).- El fraccionamiento simulado; sucede que en determinado momento en que una propiedad es efectuada para ejidos y aún le resta una área mayor que la pequeña propiedad, no habiendo en ese momento solicitud de ejidos que pudiera afectar le, es fraccionada en predio de pequeña propiedad inafectable, ó menores y distribuidos entre los miembros de la misma familia



ó vendidos a terceros, pero en su explotación se mantienen -- como una unidad, con una superficie conjunta de mil o más hectáreas, violándose los artículos 64 y 65 del Código Agrario.

c).- Consiste en que una pequeña propiedad de 100 hectáreas o menos de riego ó de sus equivalentes, han incorporado a su explotación dos o más predios, también de aquel límite o menos, mediante contratos de arrendamientos o aparcería, resultando concentraciones de tierra que el campesino observa - y que considera como una sola propiedad latifundista. La Ley Agraria no tiene ningún precepto que lo impida.

d).- Es de predios con Certificados de Inafectabilidad - Ganadera Permanente o Pequeña Propiedad Ganadera y de los que poseen Certificado o Concesiones de Inafectabilidad Ganadera por 25 años.

La tierra es del pueblo y para beneficio de la población, estado y campesinos, y no para unos cuantos, por lo que debe redistribuirse la propiedad, para que no se quede ningún campesino sin su pedazo de tierra.

3.- Empleados, funcionarios y comisarios irresponsables que dilapidan los fondos ó defraudan a las comunidades ejidales dueñas de ellos; impidiendo con ello su pleno desarrollo

4.- La falta casi total de protección del Gobierno Federal, ocasionan que los núcleos de población campesina abandone el campo para irse a vivir a las zonas industriales.

5.- La carencia de educación Rural como factor de la resolución de los problemas del campesino que ha sido nula.

b).- DATOS ESTADISTICOS.- El desarrollo de la Industria-

Eléctrica es de vital importancia en el territorio nacional, ya que es un índice seguro del desenvolvimiento de la economía, nacional en vísperas de superarse, apoyándose en ella y en otras industrias básicas.

Al terminar el programa de 1968, la electrificación rural avanza 88% respecto de 1964.

El C. Presidente de la República Mexicana el Licenciado-Gustavo Díaz Ordaz, dedica una Hidroeléctrica de la Comisión-Federal de Electricidad a la amistad con Centro América.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y FILIALES.

PIANTAS GENERADORAS CONSTRUIDAS (del 1o. de Septiembre de 1966 al 31 de agosto de 1967).

CAPACIDAD INSTALADA EN  
KW.

LA LAGUNA, Dgo. 1a. Unidad.	41,000
JOSE CECILIO DEL VALLE, Chis. 2a. y 3a. Unidades.	14,000
PUNTA PRIETA, B. C.	1,540
NUEVO CASAS GRANDES, Chih.	1,540
MATEHUALA, S. L. P.	1,540
CIUDAD DEL CARMEN, Camp.	1,540
OAXACA, Oax.	1,500
CAMPECHE, Camp.	1,500
CABORCA, Son.	1,103
VARIAS PLANTAS MENORES DE 1,000 KW INSTALADAS POR: OPERACION.	4,032
JUNTAS DE ELECTRIFICACION.	925
TOTAL DE KW INSTALADOS	70,220

(19).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.-

REVISTA DE 1967. Pág. 29.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y FILIALES.

PLANTAS GENERADORAS EN CONSTRUCCION AL 31 DE AGOSTO DE 1967.

	KW.	AÑO DE TERMINACION.
MALPASO, Chis. 4 unidades.	720 000	1968.
LA VILLITA, Mich.	300 000	1971.
SALAMANCA, Gto. 1a. y 2a. unidades.	300 000	1969.
VALLE DE MEXICO, Méx. 2a. y 3a. unidades.	300 000	1969
TIJUANA, B. C. 4a. unidad.	82 000	1968.
TOPOLOBAMPO, Son. 1a. unidad.	41 000	1968.
GUAYMAS, Son. 4a. unidad.	40 000	1968
NOCHI-COCCM, Yuc. 4a. y 5a. unidades.	18 000	1968.
TAMPICO, Tamps. 1 unidad.	14 000	1968.
MERIDA, Yuc. 1 unidad.	14,000	1968.
SALAMANCA, Gto. 1 unidad.	14 000	1968.
GUADALAJARA, Jal. 1 unidad.	14 000	1968.
UNIDADES MOVILES.	6 000	
TOTAL KW.	1 863 000	

(20).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y FILIALES.

SUBESTACIONES CONSTRUIDAS.- (del lo. de Septiembre de --

1966 al 31 de Agosto de 1967.)

	<u>Edo.</u>	<u>Capacidad en KW</u>
PUEBLA (Provisional)	Pue.	50 000
RECEPTORA 5 TERMICA	Jal.	48 000
NUEVA ROSITA	Coah.	25 000
MONCLOVA	Coah.	25 000
PIEDRAS NEGRAS	Coah.	20 000
REYNOSA	Tamps.	20 000
HUIZ CORTINEZ	B. C.	20 000
CAMARGO	Chih.	15 000
PANTEON	Ver.	12 500
LINARES	N. L.	12 500
CALLE 13	B. C.	10 000
ESPERANZA	B. C.	10 000
RECEPTORA 13 HUENTITAN	Jal.	9 000
DURANGO	Dgo.	7 500
VICENTE GUERRERO	Dgo.	7 500
LAS CRUCES	Gro.	6 250
LA GARITA	Gro.	6 250
LEON	Gto.	6 250
CUAUTLA	Mor.	5 000
GUANOS Y FERTILIZANTES	Ver.	5 000
IRAPUATO	Gto.	5 000
INDUSTRIAL ATEQUIZA Y CASTILLO	Jal.	5 000
TEPATITLAN	Jal.	5 000
CHAPARACO	Mich.	5 000
TEAPA	Tab.	4 500

(21).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. -

Revista de 1967.- Pág. 31.

ORIZABA	Ver.	4 000
SALAMANCA (Pemex)	Gto.	3 600
NAVOLATO	Sin.	3 000
GUAMUCHIL	Sin.	3 000
OJO DE AGUA	Méx.	3 000
TEHUACAN	Pue.	2 500
TECAMACHALCO	Pue.	2 000
CIUDAD DEL CARMEN	Camp.	2 000
CALIXTLAHUACA	Mex.	1 500
ANOMAILICO	Mex.	1 500
COMITAN	Oax.	1 500
ARTEAGA	Mich.	1 500
TEPAICATEPEC	Mich.	1 500
CIHUATLAN	Jal.	1 500
TAMARINDO	Ver.	1 500
CABORCA	Son.	1 500
GUADALUPE ENSENADA	B.C.	1 500
MADERA	Chih.	1 500
GUADALUPE VICTORIA	Dgo.	1 500
RIO GRANDE	Zac.	1 500
LA VENTA	Gro.	1 500
CHILPANCINGO	Gro.	1 500
LAGUNILLAS	Mich.	1 000
TONALA	Chis.	900
ALAMO	Ver.	500
CERRO AZUL	Ver.	500
DIV. DEL NORTE- EL TORO	Chih.	500
NICOLAS BRABO	Chih.	500
TAMANCHE	Camp.	350

(22).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- -

C F E Y FILIALES

**LINEAS DE TRANSMISION CONSTRUIDAS**

(DEL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1966 AL 31 DE AGOSTO DE 1967).

	LONGITUD EN KILOMETROS					
	380 KV	230 KV	115 KV	69 KV	33 KV	13.2 KV
Los Remedios - Irapuato		286				
Minatitlán - Guanos						14
Villahermosa - Macuspana			70			
S. Villahermosa - Pta. Villahermosa			4			
Puebla - Texcoco - Línea 1	100					
Macuspana II - Macuspana I						10
Puebla - Volkswagen			15			
Patio Maniobras - Bugambillas			14			
Cuautla - Jonacatepec						23
Benito Juárez - Oaxaca			23			
Oaxaca - Etla						15
Culiacán I - Culiacán II			15			
Ignacio Zaragoza - Sn. Buenaventura						33
Tehuacán - Naranjo - Cerro Azul				60		
Poza Rica - Tampico			220			
Tampico - Rosales - Andonegui						15
Boquilla - Camargo			29			
Varias Líneas construidas por:	}	Gerencia de Operación			499	229
		Juntas de Electrificación		356	1 084	4 743
<b>SUMAS</b>	<b>100</b>	<b>286</b>	<b>390</b>	<b>416</b>	<b>1 693</b>	<b>4 972</b>

Alta Tensión 776 Km. Sub-transmisión 7 081 Km. LONGITUD TOTAL 7 857 Km.

(23) Informe de la Comisión Federal de Electricidad.- Revista 1967.- Pág. 34

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y FILIALES.

PRINCIPALES SUBESTACIONES EN CONTRUCCION, AL 31 DE AGOSTO DE 1967

		<u>KVA</u>	<u>AÑO DE TERMINACION</u>
MALPASO	Chis.	720 000	1968
MINATITLAN II	Ver.	300 000	1968
TEMASCAL II	Ver.	300 000	1968
VERACRUZ,	Ver.	300 000	1968
PUEBLA II	Pue.	100 000	1968
VILLAHERMOSA,	Tab.	25 000	1968
COCOTLIPA,	Gro.	12 500	1967
EMPALME,	Son.	12 500	1968
CAMPECHE II	Camp.	12 500	1968
TUXTLA GUTIERREZ,	Chis.	12 500	1968
27 DE SEPTIEMBRE,	Son.	7 500	1967
CAMPECHE I	Camp.	6 250	1968
ENLACE PUNTO P.	Son.	-----	1968
S U M A T O T A L		1 808 750	

(24).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.-

Revista 1967.- Pág. 33.



D E M A N D A   D E   E N E R G I A .

AUMENTO EN EL CONSUMO NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.  
=====

	MILLONES DE kwh.	Aumento en % sobre 1964.
1964.	15 650	100.0
1965	17 335	110.8
1966	18 997	121.4
1967	20 770	132.7

EL CONSUMO NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA AUMENTO, CON RESPECTO A 1964 en 32.7 %.

CAPACIDAD INSTALADA EN EL AÑO DE 1966.- Por Entidad y tipo de servicio K.W.

ENTIDAD	NO. PLAN TAS	PUBLICO		PRIVADO	MIXTO	TOTAL
		GOBIERNO	PART.			
AGUASCALIENTES	5	11 200	-	1 906	50	13 156
BAJA CALIFORNIA	18	225 555	100	3 941	-	229 596
BAJA CAL.TERRITORIO	17	10 547	750	5 145	90	16 532
CAMPECHE	10	12 670	340	1 416	-	14 426
COAHUILA	45	43 662	160	35 038	48 890	127 750
COLIMA	4	12 764	-	-	-	12 764
CHIAPAS	38	33 735	386	1 909	200	36 230
CHIHUAHUA	30	204 990	75	22 665	200	227 931
DISTRITO FEDERAL	70	123 400	-	40 662	-	164 282
DURANGO	30	141 233	88	10 926	205	152 532
GUANAJUATO	12	42 375	-	25 323	-	67 698
GUERRERO	14	54 140	-	2 042	90	56 262
HIDALGO	16	14 601	60	2 152	1 150	17 963
JALISCO	59	180 627	639	31 784	501	213 751
MEXICO	46	768 679	-	28 881	1 320	798 880
MICHOACAN	34	912 125	615	14 273	1 160	928 173
MORELOS	13	264	192	14 360	-	14 816
NAVARIT	13	17 596	-	2 107	-	19 703
NUEVO LEON	30	347 500	65	161 150	45 560	554 275
OAXACA	24	178 024	-	7 240	774	186 058
PUEBLA	52	476 447	92	15 051	764	493 154
QUERETARO	10	2 800	-	5 583	-	8 383
QUINTANA ROO TERR.	10	4 255	118	190	165	4 728
SAN LUIS POTOSI	36	50 508	90	21 286	180	72 064
SINALOA	46	115 845	512	33 962	165	150 484
SONORA	38	205 194	1 602	6 052	41 024	253 872
TABASCO	13	23 002	50	13 566	50	36 668
TAMAULIPAS	37	174 395	50	56 255	-	230 700
TLAXCALA	6	-	100	1 190	-	1 290
VERACRUZ	110	265 645	1 918	153 532	9 695	430 780
YUCATAN	24	41 203	460	3 956	76	45 695
ZACATECAS	24	7 098	312	25 304	-	34 614
TOTAL	942	4 704 079	8 674	750 068	152 389	5 615 210*

NOTA: Se incluyen 6 plantas de C.F.E. menores de 50 KW. que suman 190 KW.

(\*) Se excluyen del total las plantas no clasificadas que suman 91 549 KW. y que comprenden las menores de 50 KW.

CAPACIDAD INSTALADA EN EL AÑO DE 1966.- POR ENTIDADES Y POR TIPO DE OPERACION.- Total Nacional K. W.

ENTIDAD	NO.	HIDRO	VAPOR	C. INT.	TOTAL
AGUASCALIENTES	5	156	6 750	6 250	13 156
BAJA CALIFORNIA	18	-	225 000	4 596	229 596
BAJA CALIFORNIA, TERR.	17	-	3 840	12 692	16 532
CAampeche	10	-	-	14 426	14 426
COAHUILA	45	460	110 747	16 543	127 750
COLIMA	4	950	-	11 814	12 754
CHIAPAS	38	18 145	50	18 035	36 230
CHIHUAHUA	30	38 385	177 500	12 046	227 931
DISTRITO FEDERAL	78	2 220	118 903	43 159	164 282
DURANGO	30	1 635	127 480	23 417	152 532
GUANAJUATO	12	3 645	61 875	2 178	67 698
GUERRERO	14	38 200	15 450	2 532	56 252
HIDALGO	16	14 313	3 500	150	17 963
JALISCO	59	166 374	37 310	10 067	213 751
MEXICO	46	396 943	398 400	3 537	798 880
MICHOACAN	34	913 586	12 200	2 357	928 143
MORELOS	13	3 576	10 044	1 196	14 816
NAYARIT	13	3 440	1 110	15 153	19 703
NUEVO LEON	30	995	518 300	34 980	554 275
OAXACA	24	157 930	16 620	11 508	186 058
PUEBLA	52	445 495	46 010	1 649	493 154
QUERETARO	10	2 860	4 832	691	8 383
QUINTANA ROO, TERR.	10	-	-	4 728	4 728
SAN LUIS POTOSI	36	20 452	18 567	33 045	72 064
SINALOA	46	73 400	50 938	26 146	150 484
SONORA	38	118 800	106 317	28 755	253 872
TABASCO	13	-	16 550	20 118	36 668
TAMAULIPAS	37	31 500	167 625	31 575	230 700
TLAXCALA	6	550	-	740	1 290
VERACRUZ	110	113 185	247 960	69 635	430 780
YUCATAN	24	-	31 615	14 080	45 695
ZACATECAS	24	1 248	20 500	12 866	34 614
T O T A L	942	2 568 523	2 555 993	490 694	5 615 210

NOTA: En esta capacidad se incluyen 6 plantas menores de 50 K.W. de la C.F.E. sumando 190 K.

(\*) Se excluyen del total las plantas no clasificadas que suman 91 549 K.W.

PLANTAS DE SERVICIO PUBLICO PROPIEDAD DEL GOBIERNO  
 POR ENTIDAD Y TIPO DE OPERACION . CAPACIDAD INSTALADA 1966.  
 K.W.

ENTIDAD	No.	HIDRO	VAPOR	C. INT.	TOTAL
AGUASCALIENTES	2	-	5 000	6 200	11 200
BAJA CALIFORNIA	3	-	225 000	555	225 555
BAJA CALIFORNIA TERR.	6	-	-	10 547	10 547
CAMPECHE	4	-	-	12 670	12 670
COAHUILA	6	-	38 500	5 162	43 662
COLIMA	4	950	-	11 814	12 764
CHIAPAS	10	16 261	-	17 474	33 735
CHIHUAHUA	11	38 250	159 000	7 740	204 990
DISTRITO FEDERAL	2	-	92 500	30 900	123 400
DURANGO	8	-	124 560	16 673	141 233
GUANAJUATO	1	-	42 375	-	42 375
GUERRERO	7	38 200	15 000	940	54 140
HIDALGO	10	10 951	3 500	150	14 601
JALISCO	12	158 575	18 750	3 302	180 627
MEXICO	16	387 679	380 800	-	768 479
MICHOACAN	19	911 690	-	435	912 125
MORELOS	1	264	-	-	264
MAYARIT	5	3 140	-	14 456	17 596
NUEVO LEON	3	-	347 500	-	347 500
OAXACA	9	157 415	12 500	8 109	178 024
PUEBLA	12	435 667	40 500	280	476 447
QUERETARO	1	2 800	-	-	2 800
QUINTANA ROO	4	-	-	4 255	4 255
SAN LUIS POTOSI	11	20 452	13 500	16 556	50 508
SINALOA	11	73 400	30 000	12 445	115 845
SONORA	20	118 800	73 000	13 394	205 194
TABASCO	2	-	9 850	13 152	23 002
TAMAULIPAS	13	31 500	117 350	25 545	174 395
TLAXCALA	-	-	-	-	-
VERACRUZ	15	91 250	143 500	30 835	265 645
YUCATAN	4	-	30 690	10 513	41 203
ZACATECAS	6	1 248	6 000	1 850	9 098
TOTAL	238	2 498 692	1 929 375	* 276 012	* 4 704 079

\* Se incluyen seis plantas menores de 50 K.W. propiedad de la C.F.E. y que suman 190 K.W.

CUADROS Nos. 9 y 10.

PRODUCCION NETA  
1 9 6 6.

TOTAL NACIONAL. 19 024 267 MWH.

POR TIPO DE SERVICIO.

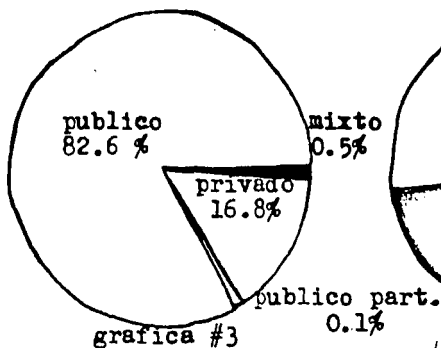
S E R V I C I O	M. W. H.	%
PUBLICO PROPIEDAD DEL GOBIERNO	15 706 681	82.6
PUBLICO PARTICULARES	22 280	0.1
TOTAL PUBLICO	15 728 961	82.7
PRIVADO	3 204 613	16.8
MIXTO	90 693 (+)	0.5
<u>T O T A L N A C I O N A L.</u>	<u>19 024 267</u>	<u>100.0</u>

POR TIPO DE OPERACION.

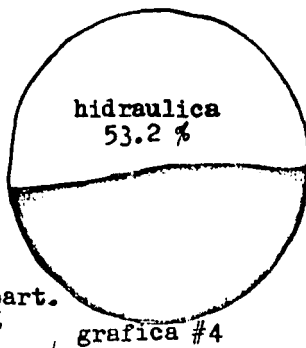
TIPO DE OPERACION	M. W. H.	%
HIDRAULICA	10 111 662	53.2
TERMICA	8 912 605	46.8
<u>T O T A L N A C I O N A L.</u>	<u>19 024 267</u>	<u>100.0</u>

(+) Incluye únicamente la energía vendida de plantas de servicio mixto.

TIPO DE SERVICIO



TIPO DE OPERACION



(29).- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA DE OPERACIONES.

POR ENTIDAD Y TIPO DE SERVICIO  
K. W. H.

ENTIDAD	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
AGUASCALIENTES	19 140 216	2 618 400	21 758 616
BAJA CALIFORNIA	742 809 620	3 405 748	746 215 368
BAJA CAL. TERRITORIO	21 102 656	663 990	21 766 646
CAMPECHE	42 255 204	8 800 038	51 055 242
COAHUILA	107 828 156	447 780 869	555 609 025
COLIMA	38 203 399	3 290 392	41 493 791
CHIAPAS	65 134 801	2 105 460	67 240 261
CHINUAHUA	625 886 194	65 954 100	691 840 294
DISTRITO FEDERAL	154 330 300	166 290 976	320 621 276
DURANGO	607 179 340	15 490 943	622 670 283
GUANAJUATO	157 522 080	124 450 095	281 972 175
GUERRERO	408 490 751	- -	408 490 751
HIDALGO	58 293 469	9 270 930	67 564 399
JALISCO	809 778 122	47 294 400	857 072 522
MEXICO	2 792 205 674	39 497 067	2 831 702 741
MICHOACAN	2 914 472 081	1 341 894	2 915 813 975
MORELOS	- -	40 851 049	40 851 049
NAYARIT	52 640 721	548 340	53 189 061
NUEVO LEON	931 535 500	1 090 377 010	2 021 912 510
OAXACA	846 717 730	13 781 371	860 499 101
PUEBLA	1 713 964 677	26 440 726	1 740 405 403
QUERETARO	11 419 670	- -	11 419 670
QUINTANA ROO TERR.	9 232 991	- -	9 232 991
SAN LUIS POTOSI	148 296 474	62 477 205	210 773 679
SINALOA	322 913 257	68 809 904	391 723 161
SONORA	601 348 769	154 648 820	755 997 589
TABASCO	60 394 256	180 586 866	240 981 122
TAMAULIPAS	420 220 193	149 091 060	569 311 253
TLAXCALA	- -	643 770	643 770
VERACRUZ	972 527 730	419 620 934	1 392 148 664
YUCATAN	136 110 447	7 078 447	143 188 894
ZACATECAS	27 699 090	51 402 191	79 101 281
TOTAL	15 819 653 568	3 204 612 995	19 024 266 563

\* Se incluye la energía vendida de plantas de Servicio Mixto.

RESUMEN GENERAL DE LOCALIDADES CON SERVICIO DE ENERGIA  
ELECTRICA EN LA REPUBLICA MEXICANA

	TOTAL 1966	HABITANTES BENEFICIADOS CENSO 1960	HABITANTES BENEFICIADOS ESTIM. 1966
AGUA CALIENTES	74	181 988	212 425
B. CALIFORNIA EDO.	14	390 820	642 811
B. CALIFORNIA TERR.	10	40 673	48 495
CAMPECHE	41	126 644	153 498
COAHUILA	77	628 732	722 121
COLIMA	40	79 597	100 055
CHIAPAS	82	307 303	365 463
CHINAHUA	100	757 414	946 325
DISTRITO FEDERAL	279	3 937 120	5 213 420
DURANGO	75	309 940	347 138
GUANAJUATO	218	931 936	1 094 113
GUERRERO	237	420 447	490 020
HIDALGO	223	349 111	383 519
JALISCO	230	1 578 799	1 930 579
MEXICO	1 130	1 155 064	1 390 216
NICHOACAN	465	1 055 943	1 238 615
MORELOS	157	286 250	352 630
NAYARIT	156	273 691	326 801
NUEVO LEON	190	839 815	1 052 801
OAXACA	111	385 135	432 934
PUEBLA	467	1 032 886	1 160 396
QUERETARO	130	173 513	197 447
QUINTANA ROO	19	23 137	33 578
SAN LUIS POTOSI	100	398 396	449 875
SINALOA	146	506 511	597 998
SONORA	100	513 115	663 237
TABASCO	55	162 734	196 428
TAMAULIPAS	168	668 130	826 697
TLAXCALA	169	248 858	280 172
VERACRUZ	551	1 271 257	1 513 267
YUCATAN	87	419 213	464 946
ZACATECAS	66	251 811	284 951
<b>TOTALES:</b>	<b>5 967</b>	<b>19 705 983</b>	<b>24 113 871</b>

c).- LAS REALIZACIONES.- "Se han repartido 10,043.129 -- hectáreas durante el Gobierno del Presidente Adolfo López Mateos y 500.000 entregadas por los gobiernos Estatales.

En el año de 1962 se entregaron a los campesinos 3,700.000 de hectáreas; a las comunidades indígenas se les han devuelto sus tierras en extensión de 1,277.052 hectáreas y se han reivindicado 459.000 hectáreas de terreno nacional.

En el Gobierno del Licenciado Adolfo López Mateos se incrementó la electrificación del país, sobre todo en beneficio de la población rural. Durante su ejercicio de gobierno se -- electrificaron 433 poblaciones, beneficiando a 606.200 habitantes " (32).

Pero en el actual gobierno del Presidente Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, se le ha dado mayor impulso a la electrificación y hasta el mes de Junio de 1966 se estaban abasteciendo de energía eléctrica en la República Mexicana fué de 19,000 millones de Kilo/wats/hora.

Se trata de aprovechar la energía geotérmica, que puede tener un interés singular para México, porque puede representar una fuente económica de abastecimiento de electricidad en regiones alejadas de recursos hidráulicos y en donde el transporte de combustible para lograr la generación de fluido por otros métodos resulta particularmente costoso.

(32).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.



"Se sabe que existen en México más de 106 focos termales" (33).- Muchos de ellos susceptibles de aprovecharse, una vez que se superen los problemas inherentes a la utilización de este tipo de energía. En 1955 se iniciaron las perforaciones en Pathé, Estado de Hidalgo, al noroeste de la Ciudad de México, donde se presumía la existencia de un foco termal de importancia, a juzgar por las manifestaciones y los diversos estudios realizados. Mediante un convenio celebrado entre los Gobiernos de México, e Italia, se adquirió una planta experimental que ha trabajado durante siete años de manera ininterrumpida y con una capacidad nominal de 3,500 Kw. Esta planta, -- aunque de modestas proporciones, abastece actualmente las necesidades de fluido eléctrico en las regiones próximas y ha servido para resolver numerosos problemas técnicos sobre la materia y formar personal de operación. Esta unidad colocó a México como el segundo país del mundo que utilizó comercialmente el vapor endógeno para generar energía eléctrica.

Hasta ahora el proyecto más prometedor es el que se desarrolla en el campo geotérmico de Cerro Prieto, en el Valle de Mexicali, en el noroeste de México, a muy poca distancia de la línea fronteriza con los Estados Unidos de Norteamérica. "En ésta zona se han perforado varios pozos y los trabajos experimentales realizados hasta ahora ponen de manifiesto que podrá construirse una planta cuya capacidad de generación será de unos 60.000 Kw., inicialmente" (34).

"La preocupación de la Dirección de la Comisión Federal-  
(33).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD,-  
1966. Pág. 13

(34).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
en el año de 1966.- pág. 13

de Electricidad por la utilización de todas las fuentes posibles de energía ha originado para el instituto la interesante tarea de investigar los recursos siguientes:

Energía Eólica.

Energía Solar.

Energía Maremotriz.

Energía Termiónica.

Filas de Combustible.

La captación de Energía Eólica es prometedora según las experiencias hechas con dos máquinas de este tipo adquiridas en Italia que operaron experimentalmente en San Salvador el Seco, Pue., y han sido transferidas a mejores localidades tales como La Ventosa, Chis.

Quedó diseñado el primer colector solar que va a ser instalado experimentalmente en Mexcala para desalar agua en pequeñas cantidades.

Los desarrollos termiónicos y magnetohidrodinámicos son revisados para aprovecharlos cuando alcansen viabilidad económica.

Se estudia con detalles la utilización óptima de recursos térmicos, hidroeléctricos y nucleares.

Se iniciaron los trabajos de determinación de sitios adecuados para instalaciones nucleares de nuestro sistema. (3/0.

(35).- INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE 1966.- Pág. 39.

Resultado de la Electrificación Rural, de lo anterior --mente expuesto se deriva que el fundamento jurídico que rige este aspecto tan importante, como es la electrificación rural, se encuentra plasmado tanto en nuestra propia Constitución de 1917 como en los Decretos expedidos por el Ejecutivo, como --son sus respectivas reformas en relación a la creación de la Comisión Federal de Electricidad.

Al decir electrificación rural nos referimos a la relación entre una industria y el campo. Es una industria de servicio público esencial, pero no equivale a las relaciones de todas las industrias ni de toda la economía con el campo. La Electrificación rural es una de las políticas que concurren al desarrollo rural; es complementaria en un conjunto para lograr más bienestar y productividad, integrando el desarrollo rural al desarrollo general de la nación.

Si la electrificación rural se concibe de ésta manera ayuda en el bienestar familiar, en la salud, en el riego, en la conservación y la transformación de cosechas y productos, en la minería, en la pesca, en la utilización racional de los bosques, en la organización de las industrias rurales, en la introducción de servicios municipales como agua potable, drenaje, seguridad pública.

La Revolución Mexicana ha consumado cambios determinantes en las estructuras, creando un sistema nuevo de propiedad de la tierra y haciendo propiedad de la nación la industria eléctrica de servicio público. La Electrificación del campo es un complemento y una base esencial para la continuación de la reforma agraria.

La programación de la producción agrícola, la conservación del suelo y los bosques, el riego, el crédito, los caminos, los fertilizantes, el agua, potable, la salud, las escuelas y otros aspectos, son materias que preocupan conjuntamente al Jefe de la Nación al trazar las políticas de la Revolución Mexicana. En este marco institucional y como parte de ese conjunto se realiza la electrificación rural.

Para que seamos capaces de instrumentar y cumplir en escala nacional un programa de electrificación rural, es preciso que cubramos varias condiciones. Debemos tener la organización institucional; la estructura industrial que genera, transporta y distribuye a nivel satisfactorio a las ciudades, a las fábricas y centros de producción; la solidez económica y las posibilidades financieras; el equipo humano de especialistas; las normas industriales, los diseños de equipos materiales; el flujo de abastecimiento para la construcción y, por supuesto, todos los mecanismos para operar permanentemente los pueblos y áreas electrificadas y para atender su conservación, su ampliación sucesiva y su correcta administración.

La electrificación rural nos plantea muchos problemas difíciles que podremos resolver gradualmente, al cabo de los años. Para articular tarifas a niveles razonables para las industrias y para la población, se necesitan grandes financiamientos a largo plazo y bajas tasas de interés con períodos de amortización comparable a la vida útil de los equipos. Para una electrificación intensiva del campo serían útiles plazos más prolongados y tasas menores aún.

Las empresas del servicio público de electrificación al-

canzan utilidades comparativamente bajas. Históricamente han podido obtener financiamientos para invertir en las ciudades, donde hay más consumidores que demandan más y pagan más. Y -- siempre se han dificultado los destinados a invertir para dar servicio en el campo, a menos consumidores, con menores demandas y con facturaciones pequeñas.

Hay una explicable preferencia de nuevas inversiones con crédito escaso y caro para la demanda de los grandes centros de consumo en vez de hacerlo en el campo donde las posibilidades de recuperación y rendimiento son comparativamente bajas. Cuando la industria eléctrica es propiedad de la nación, se equilibra esa preferencia con el imperativo del desarrollo -- rural.

La industria eléctrica requiere enormes inversiones anuales para crecer al ritmo que necesita la vida nacional. La operación total del servicio público debe producir utilidades y permitir la formación de reservas adecuadas. Si la electrificación rural ocasiona pérdidas o bajos rendimientos, deben compensarse con las utilidades en las ciudades y con las industrias. La organización nacional del servicio público debe ca pacidad para aplicar esta política de inversiones rurales.

En su territorio tan grande como el de México todavía -- hay varias pequeñas plantas atendiendo a zonas aisladas. Hasta hace pocos años era lo peculiar en todas partes. Pero conforme se desarrolla el servicio público, rebasa los moldes de las empresas locales y aún regionales. La organización nacional mejora el aprovechamiento económico de los recursos naturales, la generación en grande escala, el transporte de enor-

mes volúmenes de energía atravesando largas distancias, la -- interconexión de los sistemas y la operación racional de las máquinas en las plantas. La seguridad del abastecimiento creciente a las ciudades, a las industrias y al campo, se obtiene más económicamente con la organización nacional.

La organización anterior de la industria cuando era gobernada por empresas locales y regionales, dió origen a una multitud de tarifas con diferencias enormes de una población a otra. Cuando la Nación tuvo control de toda la industria -- las autoridades uniformaron casi todas las tarifas en todo el país. Antes se elevaban.

Frecuentemente, por la revisión general o por ajustes -- originados en alteraciones del combustible o de los salarios. Las tarifas se uniformaron en 1962. Desde entonces permanecen igual aunque los salarios y las prestaciones se han revisado y mejorado cada dos años; es decir, cuatro veces desde 1962.

Para preservar a la electrificación rural de una elevación de costos que determine tarifas mayores y prohibitivas, es indispensable simplificar continuamente la organización -- del servicio público; reducir papeleo, trámites, garantías e inspecciones. También debe ganarse la ayuda de los trabajadores electricistas y de sus sindicatos para aplicar los sistemas administrativos y de trabajo convenientes en vez de reproducir en cada pueblo toda la burocracia industrial de la gran ciudad. Si ésto pide confianza a los dirigentes sindicales de que no se pretende burlar derechos de los trabajadores y solicita confianza de las autoridades a la industria suprimiendo papeles e inspecciones a los nuevos consumidores, también de-

manda confianza de la industria en el consumidor de que no va a cometer abusos ni torpes despilfarros, viejo temor que induce a burocratizar y a inversiones no esenciales por consumidor y que disminuyen la capacidad para atender a un mayor número.

En México se está ensayando todo lo posible para servir mejor, más pronto y económicamente a los consumidores rurales. En vez de instalar oficinas en cada pueblo, se crean agencias móviles que parten de una oficina central y van de pueblo en pueblo cubriendo rutas fijas que repiten cada semana o cada quince días. Esto facilita, inclusive, el pago semanal por la energía, en vez del mensual y el bimestral que acostumbramos en las ciudades. Esto es más apropiado para jornaleros que cobran salarios cada semana, y a veces, cada día. Se maneja la facturación urbana con equipo electrónico y la rural con maquinas y anotaciones manuales.

La Comisión Federal de Electricidad de 1952 a 1964 electrificó 2,607 centros de población con 3,455.000 de habitantes. En los cuatro años siguientes de 1965-68, con un trabajo más intensivo, se extendió el servicio en el medio rural a otros 3,623.000 de personas en 3,888 centros de población.

Mientras la Comisión Federal de Electricidad fue una institución con sistemas aislados, se extendió a los pueblos cercanos y en los más distantes instaló plantas muy pequeñas para servicio local de sólo varias horas al día. Frecuentemente tuvo que hacerlo a pocos kilómetros de las centrales generadoras de las viejas empresas concesionarias, por su negativa a invertir en instalaciones rurales.

Ahora desarrolla los programas principalmente a través de 31 Juntas de Electrificación Estatal. Son organismos con participación de los gobiernos locales y que reciben cooperación de los particulares.

Los gobernadores colaboran con el Presidente de la República en esta obra nacional. Hay muchos que ayudan con entusiasmo y hasta con pasión. El Pueblo participa directamente en las obras. Existe ya una conciencia nacional de electrificación rural.

La experiencia demostró que muchas familias no podían -- disfrutar del servicio por la falta de un electricista en el pueblo y aun de materiales para su instalación domiciliaria. -- También se observó que al no tener dinero reunido para comprar los aparatos eléctricos más necesarios y al no existir -- tiendas de descuento o grandes almacenes con precios razonables, sufrían una de dos: o no podían comprar o pagaban a precios muy altos con intereses usuarios.

Ahora la Comisión Federal de Electricidad pone a su disposición la mano de obra y los materiales necesarios a precios de gran mayoreo y los pagan a largos plazos junto con su consumo mensual de energía. El personal de la Comisión Federal de Electricidad hace directamente la instalación.

Hace pocos meses la Comisión Federal de Electricidad -- creó otro sistema que les abre crédito por los aparatos eléctricos a precios mínimos, que pagan en plazos largos con abonos diarios o semanales. Se les llama Paquetes Comisión Federal de Electricidad. Están destinados a las familias pobres -- del medio rural, para hacer más cómoda y feliz su vida. Alige



ran el trabajo de la mujer para que atienda mejor a sus hijos y al jefe de la casa y van formando la base de un patrimonio-familiar que con el tiempo ha de ser más valioso.

El primer Paquete Comisión Federal de Electricidad para el campesino de los pueblos que se van electrificando incluye los materiales para la instalación de electricidad en el interior de su casa (una habitación más, baño y cocina), la mano-de obra, una plancha, una licuadora y el consumo de electricidad durante meses. Se les entrega con un enganche de \$35.00 y pagos de \$1.00 diario. Se les abre crédito, que se registra en una libreta tipo bancario, donde se van anotando y deduciendo todos los abonos.

Se está preparando el primer Paquete Comisión Federal de Electricidad para la industria rural. Es un molino de nixtamal para producir unos dos mil kilos diarios de masa. Lo entregará funcionando, a pagar con un enganche moderado, y probablemente, con abonos de unos \$30.00 diarios ya incluida la energía eléctrica. Este molino para la comunidad rural donde no lo haya, será capaz de comprar el maíz directamente en el ejido y después de constituir reservas y de pagar todos sus gastos y los salarios legales de ocho a diez trabajadores, podrá tener utilidades de unos \$100.00 diarios, unos \$36,000.00 al año. Si estas utilidades se aplican para servicios y obras de interés social, pueden constituir una base modesta pero muy eficaz de desarrollo local coordinado por los gobiernos estatales.

En coordinación con la Secretaría de Agricultura y los bancos la Comisión Federal de Electricidad están estudiando

como aplicar éste sistema en el campo. Serviría al ejido y a la pequeña propiedad de hasta cinco hectáreas para ir formando un capital propio con equipos y motores eléctricos. Se ampliará la base ya mecanizada de nuestra agricultura para que quienes trabajan la tierra también transformen y procesen industrialmente sus productos y abran fuentes de empleos en las poblaciones rurales.

Los Paquetes Comisión Federal de Electricidad no compiten con el comercio establecido porque se destinan a una población rural marginada del comercio. Los aparatos y equipos se entregan sólo una vez a cada consumidor y si los venden pierden derechos a recibir otros Paquetes. El sistema ayuda a que la industria nacional productora de aparatos y equipos eléctricos amplíe su escala y con el tiempo traslade al resto de los mexicanos sus ahorros de costos unitarios.

Es difícil una definición de lo rural que satisfaga completamente en la gran diversidad de un país como México, o en todas las naciones latinoamericanas. Desde luego, lo rural latinoamericano poco a casi nada tiene que ver con lo rural de Estados Unidos y de otros países. Tampoco es igual rural y subdesarrollo. La acepción más general de lo rural comprende todo lo que no es de mediana y gran ciudad para los fines prácticos de nuestro servicio público de electricidad. Y en la rápida transformación de grandes regiones hay zonas rurales que se convierten en urbanas en pocos años. Otras, en cambio, conservan sus características más propias de la actividad agrícola y de las bajas densidades de población y de inversiones.

A la industria eléctrica de servicio público no le corresponde señalar cuál es el modelo de desarrollo rural o regional al que puede contribuir. Su función es auxiliar eficazmente a lograr el que trazan las autoridades responsables y la población misma. Hay lugares en que la electricidad debe apoyar básicamente a la agricultura, en otros a la minería, en otros a la pesca, la ganadería o la explotación forestal, al turismo o servir en un modelo o un plan de desarrollo que abarca varias actividades en conjuntos más o menos equilibrados y siempre dinámicos y en crecimiento.

La electrificación rural probablemente debe desenvolverse con acentos diferentes en las etapas iniciales o de ascenso y madurez de un plan de desarrollo rural. Hay zonas donde se requiere una gran ayuda inicial, como ha autorizado el Presidente de la República, por ejemplo, para la Alta Mixteca, el Mezquital, la zona Henequenera de Yucatán, la de los Chamulas y las Candelillera en muy diversas regiones de nuestra geografía nacional. Allí se han organizado programas de electrificación con la cooperación de la mano de obra local y con tarifas de cuota fija provisional. Hay que hacer mucho más y hacerlo con imaginación, con decisión y con una solidaridad pública desburocratizada y efectiva, que movilice desde los sindicatos hasta a los intelectuales, a los particulares y a todos los niveles gubernamentales.

Hay muchos aspectos de la electrificación rural que demandan la atención cuidadosa de profesionales y especialistas. La experiencia indica que nos faltan ingenieros industriales y buenos administradores; que no tenemos suficientes técnicos de nivel intermedio y que el trabajo mejorará mucho cuando --

aprendamos a planear, programar, y coordinar mejor.

Nuestras generaciones tienen que aprender haciendo, y -- luego enseñar a los jóvenes en las escuelas y en cursos especiales de capacitación y adiestramiento que deben ser permanentes. Las Universidades y los tecnológicos están haciendo -- mucho; la industria comienza a aprender a ir de la mano con -- las instituciones de enseñanza superior.

d).- LAS PERSPECTIVAS.- La baja productividad del campesino debe ser superada, procurando elevar el rendimiento del trabajo mediante la adopción de técnicos y modernos sistemas, la mejoría de las tierras, la diversificación de cultivos y -- la industrialización de los productos por los mismos campesinos.

Se buscan fórmulas para lograr la ocupación económica -- útil del campesino durante los largos lapsos de inactividad -- que permite las tareas agrícolas, dada la naturaleza de los -- distintos cultivos, o la organización sistematizada de tareas cooperativas de beneficio común, para elevar las condiciones -- de vida.

Mejorar el ámbito rural, mediante programas de saneamiento integral de construcciones de viviendas decorosas, de vías de Comunicación, de servicios públicos, electrificación de to do el país, industrializar los productos del campo, orientación de mercados a los campesinos, que no quede un solo pedazo de tierra ociosa, amplias garantías del gobierno Federal a la clase campesina dándoles reales y positivos créditos, aprovechar toda el agua que se pueda para irrigar el suelo de --- nuestra nación, acabar con el caciquismo que es la peor de --

las plagas del campo; se debe incrementar la colonización de toda la República Mexicana.

**C A P I T U L O   S E X T O .**

**ANALISIS DE LA REGULACION CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIA  
DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO.**

Terminada la dominación española continuaron las municipalidades concediendo mercedes, cobrando tributo y ejerciendo el dominio sobre el uso de las aguas. Pero en el transcurso del siglo XX se fué poniendo en tela de juicio el derecho de las municipalidades para ejercer éste dominio, iniciándose -- por fin, su unificación por obra de las legislaturas locales. En 1895, el Estado de Michoacán decretó que las aguas no incluidas en la jurisdicción federal, dejaban de estar sujetas al dominio y reglamentación municipal. Se fijaron los límites y uso de las concesiones de aguas.

Lo anterior denota que cuando en la instalación de una central hidroeléctrica se deseaba hacer uso de aguas no federales, de acuerdo con ese reglamento, para la obtención de una concesión, tenían que recurrir al Gobernador del Estado.

En el año de 1902 en Guanajuato y 1904 en Puebla, desaparecen las últimas huellas del control local, aboliendo todas las concesiones de aguas municipales; disposiciones que los tribunales federales confirmaron subsecuentemente. Los Estados quitaban de éste modo a las municipalidades, los derechos reclamándolos para ellos mismos. Mientras la fuerza hidráulica no se convirtiera en un recurso importante, cotizabile y apto para entrar en la subasta de las riquezas nacionales, los estados se apropiaron con pocas dificultades el dominio de las aguas, siendo característico del período 1880 a 1890, el que las leyes de los estados determinaron las condiciones para su traspaso y explotación por particulares.

La Ley de aguas de Chihuahua de 1891, prevenía que todas las concesiones para irrigación o fuerza, solamente podían --

ser otorgadas por el Gobernador. Como se ve se empieza hablar de fuerza. Si en el término de dos años no entraban en explotación, se declaraban en caducidad. El Estado de Chihuahua, - en el año de 1883, repartió aguas entre los particulares.

El Estado de Durango, el 10 de Noviembre de 1881, expidió una Ley que reclamaba la jurisdicción del Estado sobre -- las aguas públicas.

El Estado de México, prohibió que las municipalidades -- otorgaran concesiones de aguas, y decretó en 1896 que las concesiones solamente las otorgaría el Gobernador del Estado.

Jalisco, en el año de 1895, expidió una Ley de aguas en la que se autorizaba al Gobernador del Estado para otorgar -- concesiones sobre el uso de las aguas.

La apatía del Gobierno Federal en esta política de los - Estados, es fácil explicar: La tardía industrialización del - país restaba valor económico a los recursos hidráulicos; pero a partir de 1880, la situación cambió rápidamente. Se comenzaron a invocar preceptos constitucionales y se expidió una legislación especial que a la larga debió arrancar a los Estados lo que éstos habían arrebatado a los municipios. Esta etapa - se inició en 1852, al considerarse ciertos ríos definitivamente dentro de la jurisdicción del Gobierno por su importancia para la navegación y para las comunicaciones.

La Ley de 12 de Septiembre de 1857, declaró que las bañías, ríos, lagos y caídas de agua, son del dominio nacional, la reglamentación y control la tenían los gobiernos de los -- Estados y los Municipios. La Constitución de 1857 no se ocupó de las aguas federales, ni trató de fijar la jurisdicción fe-



deral sobre los ríos, limitándose a dar facultades al Congreso Federal para legislar en asuntos relativos a las vías de comunicación.

El Gobierno Federal, en el año de 1861, se consideró autorizado para conceder derechos de explotación de fuentes de energía otorgándole a Antonio Escandón concesión para explotación de largos ríos a lo largo del ferrocarril que construían de México a Veracruz.

El Presidente de la República, señor Licenciado Benito Juárez, en el año de 1863, decretó las medidas que debían emplearse en la distribución de aguas para usos domésticos, irrigación o energía.

En el año de 1888, el día 5 de Junio, se expidió una Ley la cual determinó el derecho de la nación al dominio de los recursos hidráulicos. Todos los ríos navegables, lagos y canales fueron declarados de jurisdicción Federal. Esta Ley colocó a la fuerza hidráulica en la misma categoría de las tierras públicas, la minería, el comercio, la banca y las fábricas, aplicándole el sistema de las concesiones federales y echando por tierra la doctrina de los derechos ribereños que habían arraigado por falta de principios claramente definidos desde la iniciación del régimen republicano. Esta ley, privó a los Estados y Municipios de una fuente de importantes ingresos y todos los medios de control. Las leyes de los Estados, relativas a aguas, expedidas después de 1888, reconocieron el nuevo estado de cosas, limitando sus efectos a aquellas aguas excluidas de la Jurisdicción Federal.

La Ley de 6 de Junio de 1894, en su artículo I.- Amplió-

las facultades del Ejecutivo para otorgar concesiones para -- irrigación y como fuerza motriz para fines industriales.

La Ley de 18 de Diciembre de 1902, confirmó ampliamente las disposiciones de la de 1888, y definió en términos pocos precisos los ríos de jurisdicción Federal, estipulando que -- las aguas de uso común eran susceptibles de aprovechamiento -- particular, únicamente mediante concesión. Prevenía que ningu na concesión de cualquier clase que fuese, válida por un pe-- ríodo de más de 20 años podrá entrar en vigor antes de ser -- aprobada por el Congreso.

Ley de Aguas de 1910 el propósito fundamental de ésta -- ley era señalar con exactitud las aguas de Jurisdicción Federa-- ral, propiciar el establecimiento de sistemas extensos y uni-- formes de riegos nacionales.

Definía como aguas federales los mares territoriales, -- las corrientes que servían de línea divisoria internacional o entre los Estados, las que corrían a través de dos o más Esta-- dos y las afluentes directa o indirectamente, de algunas de -- las anteriores.

Reafirmaba el principio de inalienabilidad de las aguas-- nacionales.

Expresaba que no podía aprobarse ninguna concesión hasta que la corriente a la que se aplicara fuese declarada de juris-- dicción Federal.

Prevenía que los planes para obras hidroeléctricas y li-- neas de transmisión debían de ser aprobados por la Secretaría de fomento, debiendo rendir los concesionarios, informes de-- tallados sobre los tipos de servicios proyectados y el capi--

tal invertido.

Esta Ley entró en vigor al ser aprobado su reglamento el 8 de Febrero de 1911. Las disposiciones de la Ley relativa -- a la confirmación de derechos y concesiones fueron ampliadas, por decreto del 15 de Diciembre y nuevamente en Enero de 1918.

El 6 de Enero de 1916, Carranza, expidió un decreto en el que nulificaba las concesiones de aguas otorgadas desde -- 1876, que en cualquier forma, hubiesen violado los derechos -- de los pueblos sobre las tierras comunales. En ese mismo año -- en el mes de Septiembre, expidió otro decreto en que prohibía a los Estados otorgar concesiones para la explotación de los -- productos del subsuelo en los bosques y de las aguas de jurisdicción federal.

Entre 1893 y 1907, el Gobierno Federal otorgó 184 concesiones para la generación de energía, confirmando 26 concesiones antiguas. El número de concesiones declinó bruscamente -- hasta 1915, aumentando hasta 1920; en 1922 habían pendientes -- 908 concesiones activas, la mayoría en los Estados de Michoacán, Jalisco, Puebla y Chihuahua, con una capacidad total de 1,500.000 H.P.

Las concesiones generalmente expresaban la cantidad de -- agua de que podía disponerse y la cantidad de corriente que -- debía de generarse.

En 1930, el Gobierno Federal otorgó concesiones o franquicias por un período inicial de cincuenta años, con opción -- a renovación por dos períodos sucesivos de veinticinco años, -- o hasta que el Gobierno hiciera uso del derecho de compraventa de las concesiones.

El decreto de 2 de Marzo de 1937, redujo al máximo las - concesiones a cincuenta años.

La situación social, económica y política de fines del - siglo XIX y primera década del siglo XX, originó la Revolución Mexicana. Los campesinos no, eran dueños de las tierras que --- trabajaban y sufrían una vida llena de injusticias, pues los- propietarios en lugar de explotar la tierra, explotaban al -- hombre.

Resultado de esa lucha fué la Constitución Política de - los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el día 5 de Febrero- de 1917, que recogió lo mejor de la tradición nacional de má- ximo respeto al hombre.- En virtud que los diputados constitu- yentes fueron hombres que sentían como propia la angustiosa - vida de un pueblo que había sufrido la más grande explotación, y captando los deseos de los hombres caudillos, como el Gene- ral José María Morelos y Pavón, El General Emiliano Zapata, y otros tantos que se sacrificaron por nuestra tierra, a tal -- grado que ofrendaron sus vidas en aras de un ideal de que los mexicanos pudiéramos disfrutar de un pedazo de tierra, en que fundar nuestro patrimonio familiar, social, y económico, rom- piendo viejos moldes que habían venido privando al pueblo del goce y disfrute de sus legítimos derechos a poseer la tierra.

El General Emiliano Zapata en su grito de guerra, de que la tierra es de quién la trabaja con sus manos, enseñó, no so- lo a los que detentaban este derecho en nuestra patria, sino- al mundo entero, de que el hombre que trabaja la tierra es -- quién debe disfrutarla.

En la Constitución General de la República Mexicana de -

1917, en el artículo 27, se lee: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada".

En el párrafo III dice: "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza y para cuidar de su conservación. Con este objeto, se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

En el párrafo V dice: "Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interio--

res de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes a sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquellas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante otras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno; pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus --

depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de éstas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados".

En el párrafo VI en su parte final dice: "Corresponde -- exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, -- distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público- En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines".

Las Leyes solo pueden emanar del Congreso y es toda resolución del Poder Legislativo de carácter obligatorio, general, abstracto e impersonal que trata sobre materias de interés común. Los Decretos pueden ser una resolución de las cámaras o un mandamiento del ejecutivo, es toda resolución relativa a determinados tiempos, lugares, corporaciones, establecimientos o personas, es decir, cuando se refiere a un objeto particular.

En la misma Constitución en el artículo 73 que se refiere a las facultades del Congreso; se lee que: "EL CONGRESO -- TIENE FACULTAD" y en la fracción X dice: "Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, instituciones de crédito y energía eléctrica, para establecer el Banco de Emisión Unico en los términos del artículo 28 de la --- Constitución y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución".

En la fracción XVII dice: "Para dictar leyes sobre vías-generales de comunicación, y sobre postas y correos; para expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal".

En la fracción XXIX dice: "Para establecer contribucio--nes:

1o.- Sobre comercio exterior.

2o.- Sobre el aprovechamiento y explotación de los recur-sos naturales comprendidos en el párrafo 4o. y 5o del artículo 27.

3o.- Sobre instituciones de crédito y sociedades de se--guros.

4o.- Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación, y

5o.- Especiales sobre:

a).- Energía eléctrica.

b).- Producción y consumo de tabacos labrados.

c).- Gasolina y otros productos derivados del petróleo.

d).- Cerillos y fósforos.

e).- Aguamiel y productos de su fermentación.

f).- Explotación forestal, y

g).- Producción y consumo de cerveza.

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la -ley secundaria federal determine. Las Legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

En el artículo 89 del mismo ordenamiento que dice: "Las-



facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

En la fracción I.- Promulgar y ejecutar las leyes que ex pida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia".

El gobierno Federal creó el 29 de Diciembre de 1933, un organismo denominado "Comisión Federal de Electricidad", cuyo fin es el de organizar y dirigir un sistema nacional de gene ración, distribución y transmisión de energía eléctrica, base do en principios técnicos y económicos, sin propósito de lu-- crar y con la finalidad de obtener a un costo mínimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los Intereses del Pueblo Mexicano y el primer decreto que autoriza al Ejecutivo Fede-- ral para constituir la Comisión Federal de Electricidad es el siguiente:

"DECRETO que autoriza al Ejecutivo Federal para consti-- tuir la Comisión Federal de Electricidad.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos -- Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:- ABE LARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Substituto Constitucional de -- los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente-- DECRETO:- El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decre-- ta:- ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para cons tituir la Comisión Federal de Eléctricidad, de acuerdo con -- las siguientes bases: PRIMERA.- La Comisión será integrada -- por el Secretario de la Economía Nacional como Presidente, y-- por seis miembros, dos designados por el Ejecutivo Federal; -- tres por los consumidores de energía eléctrica, a saber: ---

AGRICULTORES, industriales y organizaciones de consumidores - y uno por los Gobiernos de los Estados.- SEGUNDA.- La Comisión tendrá por objeto organizar y dirigir un sistema de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.- TERCERA.- La Comisión tendrá las siguientes facultades:

I.- Estudiar la planeación del sistema nacional de electrificación.

II.- Realizar toda clase de operaciones relacionadas con generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, inclusive la adquisición de bienes muebles, acciones y valores relativos a la misma industria.

III.- Organizar empresas eléctricas regionales y locales semi-oficiales, que tengan por objeto producir, transmitir y distribuir energía eléctrica a precios equitativos.

IV.- Organizar cooperativas de consumidores de energía eléctrica, para procurar el abastecimiento de las condiciones más favorables.

CUARTA.- El patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, se integrará con los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional que el Gobierno Federal le asigne: con los ingresos que conforme a la Ley se destinen a la Comisión y con los demás bienes que por cualquier título adquiera.

QUINTA.- El Ejecutivo Federal podrá vetar las resoluciones de la Comisión en los casos siguientes:

a).- Cuando se trate de gravar o enajenar bienes.

b).- Cuando la Comisión acuerde hacer aportaciones de ca pitales en empresas eléctricas.

c).- En los demás casos que señale el Reglamento.

ARTICULO 2o.- La Comisión Federal de Electricidad gozará de preferencia sobre los particulares en cuanto al uso o apro vechamiento de los bienes que necesite para el cumplimiento - de sus finalidades.

ARTICULO 3o.- Se considerarán de utilidad pública las ac tividades de la Comisión y, por consiguiente, procederá la ex apropiación de los bienes que sean necesarios para el cumpli- miento de sus finalidades.

Posteriormente se modificó lo anterior con el siguiente decreto por el cual se reforma el que autoriza al Ejecutivo - Federal para Constituir la Comisión Federal de Electricidad.

DECRETO, por el cual se reforma el que autoriza al Eje- cutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electri- cidad.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me fue- ron concedidas por el H. Congreso de la Unión, por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1936, para legislar en materia de in dustria eléctrica, he tenido a bien expedir el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.- Se reforma el Decreto de fecha 29 de Diciembre - de 1933, en su artículo 1o., base primera, como sigue:

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para ----  
Constituir la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo --  
con las siguientes bases:

PRIMERA.- La Comisión será integrada por el Secretario -  
de la Economía Nacional, como Presidente, y por siete miem---  
bros, dos designados por el Ejecutivo Federal; tres por los -  
consumidores de energía eléctrica, a saber: AGRICULTORES, in-  
dustriales y organizaciones de consumidores, uno por los Go--  
biernos de los Estados y otro por los Gobiernos del Distrito-  
y de los Territorios Federales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del --  
artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos y para su publicación y observancia, Se promulgó --  
el día 15 de Abril de 1937.

LEY QUE CREA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Esta--  
dos Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me fue-  
ron concedidos por el H. Congreso de la Unión por Decreto de-  
fecha 30 de Diciembre de 1936, para legislar en materia de in  
dustria eléctrica, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por Decreto del Congreso de la Unión de fecha 29 de-  
Diciembre de 1933, se autorizó al Ejecutivo Federal para orga-  
nizar la Comisión Federal de Electricidad, con sujeción a las  
bases que fijó el propio Decreto:

Que no obstante la modificación hecha por decreto de 15-

de Abril a la Base Primera del artículo primero del Decreto - anteriormente citado, se ha estimado necesario modificar la - organización de la Comisión con objeto de lograr mayor unidad de acción y mayor rapidez en la ejecución de sus planes y programas, sin privar a la misma de conocer la opinión de los diversos sectores interesados en la industria eléctrica, he tenido a bien expedir la siguiente Ley:

## C A P I T U L O I

### INTEGRACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Artículo 1o.- Se crea una dependencia oficial denominada Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 2o.- La Comisión estará integrada por tres miembros a saber:

El Secretario de la Economía Nacional, como Presidente, - un Vocal Ejecutivo y un Vocal Secretario nombrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de la Economía Nacional.

Artículo 3o.- Cuando la Comisión necesite conocer la opinión de los diversos sectores de la población interesadas en la industria eléctrica, celebrará juntas con un cuerpo consultivo cuyos miembros se elegirán a excitativas de la Secretaría de la Economía Nacional, y que serán:

Un representante de los gobiernos de los Estados: uno de los Gobiernos del Distrito y Territorios Federales; uno de la Secretaría de Agricultura y Fomento; tres de los consumidores de energía eléctrica, a saber: Agricultores, Industriales y -

organizaciones de consumidores y uno de las empresas generadoras de energía eléctrica destinada a la venta.

Artículo 4o.- La Comisión Federal de Electricidad podrá citar para que asistan a las juntas a que se refiere el artículo anterior, a la totalidad de los representantes mencionados o sólo a aquellos interesados en el asunto concreto que se pretenda tratar.

## C A P I T U L O   I I

### OBJETO Y FACULTADES DE LA COMISION.

Artículo 5o.- La Comisión Federal de Electricidad tendrá por objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.

Artículo 6o.- La Comisión tendrá las siguientes facultades:

I.- Estudiar la planeación del sistema nacional de electrificación y las bases de su funcionamiento.

II.- Realizar toda clase de operaciones relacionadas con generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, inclusive la adquisición de bienes muebles, o inmuebles, acciones, y valores relativos de la misma industria.

III.- Organizar sociedades que tengan por objeto producir, transmitir y distribuir energía eléctrica a precios equitativos.

IV.- Organizar sociedades que tengan por objeto la fabricación de aparatos, maquinaria y materiales utilizados en plantas de generación e instalaciones eléctricas.

V.- Organizar cooperativas de consumidores de energía eléctrica para producir el abastecimiento en las condiciones más favorables.

VI.- Encauzar la organización de asociaciones de consumidores de energía eléctrica.

VII.- Intervenir y resolver cuando proceda, en las actividades de electrificación que pretendan emprender instituciones oficiales, semi-oficiales o particulares.

### C A P I T U L O   I I I

#### PATRIMONIO DE LA COMISION.

Artículo 7o.- El Patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad se integrará:

I.- Con los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional que el Gobierno Federal le asigne:

II.- Con las Reservas Nacionales de Energía Hidráulica.

III.- Con las cantidades que conforme a la Ley se destinen a la Comisión.

IV.- Con los bienes e ingresos que por cualquier otro concepto obtenga.

Artículo 8o.- La Comisión Federal de Electricidad gozará de preferencia sobre los particulares para el uso de aguas u-

otros bienes de propiedad nacional, aplicables a la industria eléctrica. Para los efectos de ésta disposición, cuando en alguna dependencia del Ejecutivo Federal se soliciten dichos -- bienes para aplicarlos a la industria eléctrica se dará a conocer la solicitud correspondiente a la Comisión a fin de que ésta indique si ejerce o no la preferencia citada.

Artículo 9o.- La Comisión administrará su patrimonio.

Artículo 10.- La Comisión no podrá gravar bienes muebles de su patrimonio, hacer aportaciones de capitales en empresas eléctricas ni contratar la explotación por particulares de alguna parte de su patrimonio, sin la autorización expresa del Ejecutivo Federal.

#### A R T I C U L O S T R A N S I T O R I O S .

1o.- Esta ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial.

2o.- Se derogan los Decretos de 29 de Diciembre de 1933- y de 15 de Abril de 1937, relacionados con la Comisión Federal de Electricidad y las disposiciones que se opongan a ésta ley. Esta Ley se promulgó el 4 de Agosto de 1937.

DECRETO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1952.- "El Congreso de -- los Estados Unidos Mexicanos en uso de la facultad que le confiere el artículo 125 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, declara adicionado el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



ARTICULO 27.- .....Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En ésta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

En la época del Presidente Miguel Alemán, se establecieron las bases para el funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad, el día 11 de Enero de 1949, derogando la Ley de 14 de Agosto de 1937, acerca de la misma materia.

Acuerdo del Ejecutivo que ordena la incorporación de los bienes de las empresas eléctricas filiales a la Comisión Federal de Electricidad de fecha 10 de Agosto de 1967, por el Presidente Licenciado Gustavo Díaz Ordaz.

Hacia una sola frecuencia: 60 ciclos por segundo, es otro de los acuerdos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de Enero de 1968, entrando en vigor a partir del 10. de Abril del mismo año.

C O N C L U S I O N E S .

PRIMERA.- La reunión de las fuerzas al Servicio de la -- Economía implican la posibilidad de un desarrollo socio-político.

SEGUNDA.- La fuerza de la electricidad produce una energía elevada que al transformarse en la fuerza del trabajo, -- proporciona mayor facilidad para la consecución de medios de subsistencia para el pueblo.

TERCERA.- México, en Latinoamérica, está ubicado entre -- los de mayor desarrollo industrial, indudablemente debido a -- la activa generación de energía termoeléctrica.

CUARTA.- En consideración a nuestra extensión territorial -- las fuentes de producción de energía eléctrica, bien explotadas, serían suficientes para las necesidades del país.

QUINTA.- Debido a las acertadas medidas proteccionistas -- del gobierno de la República, la electrificación en la agricultura e industria sigue en aumento, pero es una verdadera -- desgracia que no se aprovechen íntegramente los diferentes recursos naturales para electrificación.

SEXTA.- De los últimos gobiernos, es el actual con el -- Licenciado Gustavo Díaz Ordaz en la Presidencia, en el que se ha logrado una mayor electrificación nacional, pues de dos o tres núcleos de población, se electrifican por día.

SEPTIMA.- Para el estudio de la electrificación de la -- República Mexicana es necesario hacer una división en tres períodos: 1.- PERIODO CONSTITUTIVO: 2.- PERIODO CCNSTITUCIONAL y 3.- PERIODO SOCIAL.

OCTAVA.- La creación de la Comisión Federal de Electricidad vino a llenar la necesidad de un organismo encargado de crear, organizar y distribuir los bienes, valores y operaciones que tiene por objeto primordial producir, transmitir, y distribuir la energía eléctrica a precios equitativos.

NOVENA.- Lo anterior, en un régimen de estructura político-social como el nuestro constituye uno de los aspectos más interesantes de la justicia distributiva, antecedentes de la justicia social.

DECIMA.- La historia de la Comisión Federal de Electricidad es una lección de empeño y patriotismo, dada la serie de anecdóticas vicisitudes en que se vió envuelta por la falta de recursos a la iniciación de sus labores.

DECIMA PRIMERA.- En la riqueza de propósitos de la Revolución Mexicana, cuya extensión va desde la revalorización de nuestros recursos morales y culturales, hasta la organización de nuestros potenciales económicos y cuya realización se va alcanzando con equilibrada audacia, destaca el firme propósito de alcanzar un mejoramiento económico.

DECIMA SEGUNDA.- La Electrificación Rural, está en marcha en toda la República desde la frontera con Guatemala en el Suchiate, hasta la Península de Baja California y desde San José del Cabo a Tijuana, y de Chetumal y Cozumel hasta Matamoros.

DECIMA TERCERA.- La Electrificación Rural es un complemento de la Reforma Agraria y una avanzada de la industrialización y de otros servicios paralelos de orden público, como el teléfono y el gas para usos domésticos.

DECIMA CUARTA.- La serie de perspectivas para la productividad del campo, está sujeta de manera fundamental a los --- diversos aspectos de la electrificación ya que la mejoría --- del ámbito rural, el saneamiento integral de las construcciones de viviendas, la industrialización de los productos del campo, en una palabra la explotación integral de los recursos de la tierra y para la tierra, debe ser meta fundamental de todos los gobiernos federales en el futuro.

DECIMA QUINTA.- Las metas y objetivos de la Revolución Mexicana, serán una realidad cuando el agro y los hombres de él, puedan ufanarse de vivir en el seno de una estructura política plena de justicia social.

DECIMA SEXTA.- La regulación Constitucional y reglamentaria del aprovechamiento de la energía eléctrica en México está íntimamente vinculada con lo que hace el artículo 27 Constitucional, en lo que se refiere a tierras y aguas.

DECIMA SEPTIMA.- La Constitución de 1857 afín a la idiosincracia y problemas de la época, no se ocupó de las aguas federales y solo se limitó a dar facultades al Congreso Federal para legislar en lo relativo a vías de comunicación.

DECIMA OCTAVA.- Las concesiones federales otorgadas para la generación de energía eléctrica durante los últimos setenta y cinco años han estado siendo básicas para el desarrollo industrial del país.

DECIMA NOVENA.- La fracción X del Artículo 73 Constitucional refiriéndose a las facultades del Congreso para legislar en materia de Energía Eléctrica es el más poderoso víncu-

lo entre los estados de la federación y al mismo tiempo la --  
fuerza que lanza a cada una de las entidades integrantes al -  
actual desarrollo integral agro industrial.

B I B L I O G R A F I A .

- 1.- Memoria y cuenta año 1959.- CADAPE, Caracas, 1960.
- 2.- Síntesis Histórico Geográfico de la República Argentina
- 3.- Argentina Económica.- Folleto de la Embajada, 1966.
- 4.- El Japón de Hoy.- Oficina de Información Pública y Asun-  
tos Culturales.- Embajada del Japón, 1959.
- 5.- Ley de Ejidos de 28 de Diciembre de 1920.
- 6.- Historia del Ejido Actual.- Florencio Palomo Valencia.-  
Editorial América, 1959.
- 7.- Política Ejidal.- Universidad Nacional Autónoma de Méxi-  
co, 1960.
- 8.- Compendio Estadístico, Secretaría de Industria y Comer-  
cio, 1960.
- 9.- Industria de Generación y Suministro de Energía Eléctri-  
ca.- Información Censal de 1955.- Secretaría de Indus-  
tria y Comercio.
- 10.- El Salvador.- Memoria de la actuación del Poder Ejecuti-  
vo en el ramo de economía durante la gestión administra-  
tiva de 1950-51.- CEPAL, 1954.
- 11.- El Banco Mundial en la América Latina.- El Banco Inter-  
nacional de Reconstrucciones y Fomento.- Washington, D.  
C., Marzo de 1960.
- 12.- La Electrificación Rural desde el punto de vista comer-  
cial.- Kenne Th. W. Finch.- Naciones Unidas.- Consejo -  
Económico Social, 1961.

- 13.- Desarrollo Eléctrico de Centro América.- Ing. Eugenio - Salazar, Naciones Unidas, 1958.
- 14.- La Energía En América Latina.- Naciones Unidas, 1957.
- 15.- La Energía en México.- Emilio Alanís Patiño.- Investigación Económica.- México, D.F., 1954.
- 16.- El Banco Mundial en la América Latina.- 1818, H. Street Washington 25, D. C., Marzo de 1960.
- 17.- Ley de Reforma Agraria de Cuba.- Oficina de Publicidad- e Información de la Presidencia de la República.- Habana, 26 de Julio 1959.
- 18.- Introducción a la Economía Moderna.- Valdemar Carlson.- Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid.
- 19.- Manual de Economía Política.- Academia de Ciencias de - la U.R.S.S. 1960.
- 20.- Tratado de Economía Agrícola.- Edmundo Flores.- Fondo - de Cultura Económica, 1961.
- 21.- Historia de las Doctrinas Económicas.- Rene Gonnard, -- Editorial Aguilar, 1959.
- 22.- Tratado de Política Agrícola.- Reiner Schckele.- Fondo- de Cultura Económica, 1962.
- 23.- La Política Agrícola.- Ramón Fernández y Ricardo Acosta Fondo de Cultura Económica, 1951.
- 24.- La Economía de la Agricultura.- R.L. Ochen.- Fonde de - Cultura Económica, 1960.
- 25.- Introducción Al Estudio del Derecho Agrario.- Lucio Men<sup>u</sup>dieta y Nuñez.- Editorial Parrua, S.A., 1966

- 26.- Informe de la Comisión Federal de Electricidad.- 1966.
- 27.- Informe de la Comisión Federal de Electricidad.- 1967.
- 28.- Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, dedica una Hidroeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad a la amistad con Centroamérica.- Revista número I de la Comisión Federal de Electricidad, 1968.
- 29.- Gerencia General de Operaciones.- Revista de la Comisión Federal de Electricidad, 1968.
- 30.- Atlas Moderno Universal.- Hammond, Editorial Purrua, -- S. A., 1968.
- 31.- Ley de la Industria Eléctrica, 1939.
- 32.- Industria Eléctrica.- Nuevo Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, 1945.
- 33.- Industria Eléctrica.- Acuerdo que ordena la inmediata organización de la Comisión Federal de Electricidad, -- 1937.
- 34.- Leyes y Decretos relativos a la Comisión Federal de Electricidad, 1967.
- 35.- La Electricidad en México,- Ernesto Galarza.- Fondo de Cultura Económica, 1941.